

# **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 14 de abril de 2015**

**Para**

**“Provisión de un sistema de relacionamiento para la gestión inductiva de cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de comercio exterior”**

**LPI N° 003-2015-SUNAT/BID**

**Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE**

**“Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”**

**Contratante: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**

# Índice General

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	35
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	42
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	45
Sección V. Países Elegibles.....	61

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicio**

Sección VI. Lista de Requisitos .....	65
---------------------------------------	----

## **PARTE 3 – Contrato**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....	137
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	165
Sección IX. Formularios del Contrato.....	176
Llamado a Licitación.....	183

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
<b>A. Generalidades</b> .....	<b>5</b>
1. Alcance de la licitación .....	5
2. Fuente de fondos .....	5
3. Fraude y corrupción .....	6
4. Oferentes elegibles .....	12
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	13
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b> .....	<b>13</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	13
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	14
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	15
<b>C. Preparación de las Ofertas</b> .....	<b>15</b>
9. Costo de la Oferta.....	15
10. Idioma de la Oferta.....	15
11. Documentos que componen la Oferta .....	15
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	16
13. Ofertas Alternativas.....	16
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	16
15. Moneda de la Oferta.....	19
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	20
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	20
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	20
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	21
20. Período de Validez de las Ofertas .....	21
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	22
22. Formato y firma de la Oferta.....	24
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b> .....	<b>24</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	24
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	25
25. Ofertas tardías .....	25
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	25
27. Apertura de las Ofertas.....	26
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b> .....	<b>27</b>
28. Confidencialidad .....	27
29. Aclaración de las Ofertas .....	28
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	28
31. Diferencias, errores y omisiones .....	29

---

32.	Examen preliminar de las Ofertas .....	29
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	30
34.	Conversión a una sola moneda .....	30
35.	Preferencia nacional .....	30
36.	Evaluación de las Ofertas .....	30
37.	Comparación de las Ofertas .....	32
38.	Poscalificación del Oferente.....	32
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	32
	<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>33</b>
40.	Criterios de Adjudicación.....	33
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	33
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	33
43.	Firma del Contrato .....	33
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	34

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos

del financiamiento.

### **3. Prácticas Prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un

contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la

adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del

personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de

forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas

garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Oferentes elegibles**

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera

de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

#### **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento



indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple

sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
  - (a) para bienes de origen en el País del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados EXW (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
  - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y

que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

*[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]*

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es

la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente,
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:
  - (i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

## 15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las

substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de



Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
  - (b) si el Oferente seleccionado:
    - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
    - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
  - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de

conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

**22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas

ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la

oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y

leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO,

si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**29. Aclaración de las Ofertas**

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones

significativas.

**31. Diferencias, errores y omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado

está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**33. Examen de los  
Términos y  
Condiciones;  
Evaluación  
Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a  
una sola  
moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

**35. Preferencia  
nacional**

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

**36. Evaluación de  
las Ofertas**

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente



los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento,

términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio

**Contrato**

y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: LPI N° 003-2015-SUNAT/BID “Provisión de un sistema de relacionamiento para la gestión inductiva de cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de comercio exterior”</p> <p>Ver la sección VI. Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, adjunto.</p> <p>La adquisición comprende:</p> <p>El diseño de un conjunto de Sistemas y/o Servicios de relacionamiento para la gestión inductiva de contribuyentes y usuarios de comercio exterior, necesarios para cumplir con los requerimientos mínimos solicitados; los que serán luego distribuidos como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 50 licencias con Perfil: Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas. La solución entre otros debe soportar la configuración Single Signon, para el empleo de una cuenta única como identificador de usuario</li><li>• 700 licencias con perfil: Ingreso y consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del contact center)</li></ul> <p>El servicio incluye la estabilización de 3 campañas donde se medirá la instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento y capacitación al personal de SUNAT. Los servicios se desarrollarán en la ciudad de Lima.</p> <p>El plazo de duración del contrato es de 3 años y 11 meses dentro del cual para la toma de información matriz, coordinaciones, desarrollo del software y pruebas se consideran 330 días calendario (11 meses)</p> <p>En este plazo están incluidos los periodos de revisión y conformidad.</p>

El detalle de los plazos de entrega es el siguiente:

Entregable	Plazo de entrega
- Plan de Gestión	Hasta catorce (14) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Entrega de Licencias	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Análisis y diseño de la personalización de la Solución.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscrita el acta de inicio del modelamiento de sistemas.
- Personalización de la solución conteniendo la primera campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Análisis y diseño de la personalización.
- Capacitación	La capacitación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, y se realizará antes de terminar la personalización de la primera campaña.
- Estabilización de la primera campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la primera campaña
- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la segunda campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la primera campaña.
- Estabilización de la segunda campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la segunda campaña
- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la tercera campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la segunda campaña.
- Estabilización de la tercera campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la tercera campaña
- Post-Estabilización de la primera campaña.	Tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendario. El inicio de la post-estabilización será a partir del día siguiente de suscrita el acta de fin de estabilización de la primera campaña.
- Post-Estabilización de la segunda campaña.	Tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios. El inicio de la post-estabilización será a partir del día siguiente de aprobada el acta de fin de estabilización de la segunda campaña.

El plazo máximo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.

<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Prestatario es: La República del Perú.
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es: Proyectos para la Consolidación de la gestión Tributaria y Aduanera
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>aclaraciones de las ofertas</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Presidente del Comité - Licitación Pública Internacional LPI N° 003-2015-SUNAT/BID “Provisión de un sistema de relacionamiento para la gestión inductiva de cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de comercio exterior ”</p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 (Mesa de partes Gerencia Administrativa)</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 6343300 anexo 22251</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe">pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe</a></p> <p>La fecha máxima de formulación de consultas será 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, hasta las 16:30 horas</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 10.1</b>	El idioma en que se debe presentar la oferta es: <i>Español</i>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p><b>I) Documentos Legales y Financieros:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple de la constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos o su equivalente en el país de origen del Oferente. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s).</li> <li>ii. Copia del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, vigente (últimos 30 días a la fecha en que presenta su propuesta) otorgado por escritura pública, e inscrito en los registros públicos, o su equivalente en el país del Oferente, correspondientes al Representante Legal, identificado en el Formulario de Presentación de Oferta de la Sección IV, para firmar la propuesta, el Contrato y/o Compromisos de Asociación Temporal o Consorcio, si corresponde. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) licitante(s) que resulte(n) Adjudicado(s).</li> </ol>

	<p>iii. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de no estar impedido de contratar con el Estado peruano.</p> <p>iv. Los oferentes no fabricantes deberán acreditar la representación otorgada por el fabricante de los bienes ofertados, de acuerdo al Formulario de Autorización del Fabricante de la Sección IV.</p> <p>v. Copia simple de los Estados Financieros de los 2 (dos) últimos años.</p> <p>vi. De ser el caso, “Promesa Formal de Consorcio”, suscrita por el representante legal de cada uno de los Consorciados, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio</li><li>• Designación del representante legal del consorcio.</li></ul> <p><b>II) Documentos Técnicos:</b></p> <p>a. Descripción de la propuesta técnica con las especificaciones y requerimientos contenidos en la Sección VI. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación (Bases), debiendo contener la información técnica de los bienes y servicios conexos ofertados, incluyendo marca y normas internacionales que cumple, de ser el caso, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las especificaciones técnicas. Se adjuntarán, catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de marca relativos a los bienes ofertados.</p> <p>b. Listado de ventas o contratos de bienes y servicios similares a los incluidos en la presente licitación (implantaciones de la solución ofertada), cumplidos durante los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, (2009, 2010, 2011, 2013 y 2014) indicando como mínimo la siguiente información: Fecha, cliente, bienes y servicios suministrados y monto. Deberá adjuntar copia de los documentos que acrediten dicha información.</p> <p>c. Declaración Jurada de representación de la solución ofertada, en caso de ser el creador de la solución ofertada. En caso de no serlo, el oferente deberá adjuntar una carta de la casa matriz o sucursal del fabricante o creador de la solución, la misma que deberá indicar que cuenta con los derechos de distribución o asociado de negocio (socio especializado) en el Perú, se indicará el tipo de nivel de distribución según la clasificación otorgada por el fabricante de la solución. En ambos casos se deberá indicar la cantidad de años de experiencia.</p> <p>d. Declaración Jurada en la que señale utilizar los estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales respecto a la seguridad de información, tales como Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799; Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información.</p>
--	---



	<p>e. Declaración jurada en la cual indique que cumple con la norma del Ministerio de Justicia Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.</p> <p>f. Plan de Capacitación, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7 del anexo N° 01 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas.</p> <p>g. Declaración Jurada en la cual indique que la entrega inicial de las Licencias no determina el inicio de propiedad de SUNAT, la cual será al día siguiente de firmada el acta de fin de post-estabilización.</p> <p>h. Declaración Jurada indicando los nombres de los responsables, números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc. necesarios para que SUNAT pueda realizar el reporte de errores o problemas de la solución ofertada.</p> <p>i. Declaración Jurada indicando nombre de la solución, nombre del fabricante, versión ofertada, año de la versión ofertada y sus especificaciones técnicas.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se <b>considerarán</b> ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms es “ <i>Incoterms 2010</i> ”
<b>IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)</b>	El lugar de destino convenido es: <b>DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS</b> (Lugar de Destino Convenido). Según relación establecida en la Sección VI. Lista de Requisitos.
<b>IAO 14.6 (b)(ii)</b>	El lugar de destino convenido es <b>DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS</b> (Lugar de Destino Convenido) Según relación establecida en la Sección VI. Lista de Requisitos.
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
<b>IAO 14.8</b>	La oferta deberá contener el 100% cien por ciento de las prestaciones solicitadas.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente no está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
<b>IAO 18.3</b>	El plazo estimado de duración de las licencias es de 3 años después de su implantación.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	<i>Se requiere</i> la Autorización del Fabricante.

<b>IAO 19.1 (b)</b>	Se requiere Servicios posteriores a la venta.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 90 días
<b>IAO 21.1</b>	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
<b>IAO 21.2</b>	No Aplica
<b>IAO 21.7</b>	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de 2 años.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: 1
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	No aplica.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  Licitación Pública Internacional LPI N° 003-2015-SUNAT/BID “Provisión de un sistema de relacionamiento para la gestión inductiva de cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de comercio exterior”
<b>IAO 24.1</b>	<b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b> , la dirección del Comprador es:  Atención: Comité de Evaluación Ad-Hoc LPI N° 003-2015-SUNAT/BID Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Gerencia Administrativa (Mesa de partes de la Gerencia Administrativa) Ciudad: Lima Código postal: Lima 1 País: Perú  La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 03 de junio del 2015

	Hora: hasta las 15:00 horas
<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472</p> <p>Número del Piso/Oficina: Sala de actos públicos</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>La fecha de apertura de ofertas es:</p> <p>Fecha: 03 de junio del 2015</p> <p>Hora: A las 15:30 horas</p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 34.1</b>	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Nuevos Soles</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Tipo de cambio vendedor oficial, publicado por el Diario Oficial el Peruano, diez días antes a la fecha de presentación y apertura de ofertas.</p>
<b>IAO 35.1</b>	La Preferencia Nacional <i>no será</i> un factor de evaluación de la oferta.
<b>IAO 36.3(a)</b>	Las ofertas serán evaluadas considerando el conjunto de prestaciones y el Contrato comprenderá todas las prestaciones adjudicadas al Oferente Seleccionado.
<b>IAO 36.3 (d)</b>	No aplica
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los bienes y servicios conexos.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 15%</p>



## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## **1. Contrato (IAO 36.6)**

El Comprador adjudicará el contrato al Oferente que ofrezca la oferta que sea evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior), y presente la oferta más baja de acuerdo a los siguientes parámetros:

- (a) Se evaluará solamente las ofertas que contengan el 100% de las prestaciones solicitadas.
- (b) La oferta evaluada como la más baja.

## **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros u otro tipo de documento) que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: ventas en cada uno de los dos últimos períodos fiscales equivalentes a por lo menos 1 vez el valor de su propuesta para la presente licitación.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá demostrar que en los últimos cinco años ha fabricado, vendido o comercializado bienes y servicios conexos similares a los cotizados (implantación de la solución ofertada), por un monto mayor a 2 veces el valor de su propuesta.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas por los bienes y servicios que ofrece de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de la Sección VI, de las presentes Bases.

## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

### **Índice de Formularios**

Formulario de Información del Oferente .....	46
Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio....	47
Formulario de Presentación de Oferta .....	48
Formularios de Listas de Precios .....	50
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	53
Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica) .....	55
Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica) .....	57
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	58
Autorización del Fabricante .....	59

## Formulario de Información del Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.



## Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Presentación de Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.  
**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados**

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI No: \_\_\_\_\_

Página N° \_\_\_ de \_\_\_

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]</i> (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
								<b>Total Precio de la Oferta</b>	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador**

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B)  Monedas de conformidad con la Subcláusula 15					Fecha: _____  LPI No: _____	
Página N° ____ of ____								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo ]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos**

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Página N° ___ de ___
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país origen de los servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
					Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*





# Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)

(Garantía Bancaria)

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

**Llamado No.:** *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

**Alternativa No.:** *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

**Date:** *[Indique fecha de emisión]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta No.:** *[Indique número]*

**Emisor de la Garantía:** *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b) ) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

*[firmas(s)]*

**Nota:** \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)

(Fianza)

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*<sup>2</sup> *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: \_\_\_\_\_

Mandante: \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
*[Nombre y Cargo]*

*[Firma]*  
*[Nombre y Cargo]*

<sup>2</sup> El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

*[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]*

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

## SECCION V. PAISES ELEGIBLES

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela*

*o*

#### Lista de países cuando el financiamiento proviene de un fondo especial administrado por el Banco

*[incluir la lista de países]*

#### Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.





## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**



## **Sección VI. Lista de Requisitos**

### **Índice**

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	66
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	67
3. Especificaciones Técnicas .....	69
4. Inspecciones y Pruebas .....	135

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	<p><b>Licencias:</b> Perfil: Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas.</p> <p>Perfil: Ingreso y consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del contact center)</p>	50	UND	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	En la suscripción del acta de inicio del modelamiento de sistemas.	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
		700	UND				

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de Ejecución de los Servicios
1	<p>Implementación de la solución, la cual comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modelamiento de Sistemas según los requerimientos funcionales y no funcionales.</li> <li>▪ Personalización de la solución ofertada y de las tres (03) campañas según los requerimientos funcionales y no funcionales, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento. Estabilización de las tres (03) campañas.</li> <li>▪ Post-estabilización de las dos (02) campañas.</li> <li>▪ Capacitación al personal SUNAT a nivel técnico, de usuario y de directivos.</li> </ul>	1	Servicio	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas.
2	Soporte técnico y mesa de ayuda	1	Servicio	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	3 años, desde el día siguiente de aprobada el acta de fin de la post estabilización
3	Mantenimiento de licencias de software	1	Servicio	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	Mantenimiento anual por 3 años, desde el día siguiente de aprobada el acta de fin de la post estabilización



## **3. Especificaciones Técnicas**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Provisión de un Sistema de Relacionamiento para la Gestión Inductiva del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de Comercio Exterior.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La Gestión Inductiva busca mantener, mejorar y/o cambiar el comportamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados, según corresponda, a través de la ejecución de procesos centralizados e integrados de seguimiento y control de las obligaciones tributarias y aduaneras, mediante la utilización de tecnología de punta y canales de comunicación eficientes, reduciendo considerablemente los costos del cumplimiento tributario y aduanero así como modernizando los procesos de recaudación, fiscalización y servicios al contribuyente y usuario de comercio exterior.

### **3. ANTECEDENTES**

Se entiende por Gestión Inductiva a las acciones personalizadas que se realizan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, a través del uso de herramientas modernas y masivas que motivan o incentivan el cumplimiento voluntario.

La Gestión Inductiva es un proceso centralizado, integrado y con uso de tecnología de punta; se inicia con el contacto con el contribuyente y/o usuario de comercio exterior mediante el envío de comunicaciones en un tono amigable para recordar y advertir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras. Los resultados de la Gestión Inductiva permitirán que las áreas que correspondan (control de deuda, cobranza, control del cumplimiento, fiscalización, servicios al contribuyente y otras) continúen con los procedimientos de verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras con mayor información; así como permitirá la subsanación de inconsistencias detectadas.

El problema que aborda la Gestión Inductiva es el reducido alcance de los procesos de control de cumplimiento y el inadecuado relacionamiento con los contribuyentes y usuarios del comercio exterior.

Con el propósito de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de asistencia al contribuyente, control del cumplimiento y del relacionamiento con los contribuyentes y usuarios del comercio exterior se ha propuesto la implementación de un plan de acciones que incluye un sistema de relacionamiento, nuevos sistemas de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y procedimientos para el servicio a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior que permitan mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Estos sistemas permitirán un trato personalizado para facilitar el cumplimiento tributario y aduanero acorde con el incremento de operaciones económicas de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior por el crecimiento económico del país y aprovechando las ventajas que brinda la tecnología de información.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo general:

Implementar un sistema de relacionamiento para la gestión inductiva del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de comercio exterior que la Administración Tributaria determine gestionar, que incluye la implementación y el licenciamiento del software correspondiente.

##### Objetivos específicos:

- Mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras a través de un proceso centralizado y masivo de gestión inductiva; y, el uso de herramientas modernas y masivas que permitan llegar a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior en forma efectiva y eficiente.
- Implementar una herramienta de relacionamiento con el contribuyente y usuario del comercio exterior que permita brindar información necesaria y oportuna referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.
- Establecer los medios de comunicación efectivos para interactuar con el contribuyente, a fin de mejorar la comunicación.
- Realizar acciones personalizadas con información sobre las obligaciones tributarias del contribuyente y usuario de comercio exterior que faciliten el cumplimiento tributario y aduanero voluntario.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR

##### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN:

Ítem	Descripción	Cantidad
01	<p>Sistema de relacionamiento para la Gestión Inductiva del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de Comercio Exterior que la Administración Tributaria determine gestionar.</p> <p>Incluye :</p> <p><b>Prestación Principal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Usuarios del sistema según perfiles detallados en el <u>Anexo N°. 05.</u></li> </ul> </li> <li>• Implementación de la solución, la cual comprende: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modelamiento de Sistemas según los requerimientos funcionales (<u>Anexo 02</u>) y no funcionales (<u>Anexo 03</u>).</li> <li>▪ Personalización de la solución ofertada y de las tres (03) campañas según los requerimientos funcionales (<u>Anexo N°02</u>) y no funcionales (<u>Anexo N° 03</u>), instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento. Los flujos definitivos de las tres (03) campañas serán entregados por la SUNAT al Contratista luego de la firma del contrato.</li> <li>▪ Estabilización de las tres (03) campañas.</li> <li>▪ Post-estabilización de las dos (02) campañas.</li> <li>▪ Capacitación al personal SUNAT a nivel técnico, de usuario y de directivos.</li> </ul> </li> </ul>	01



	<p><b>Prestación Accesorio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte Técnico y mesa de ayuda para la solución de incidentes o problemas reportados sobre la solución ofertada, por tres (03) años que se inician en la fecha indicada en el acta de fin de la post-estabilización y en la modalidad de ocho (08) horas por cinco (05) días a la semana.</li> <li>• Mantenimiento anual de las licencias adquiridas por tres (03) años.</li> </ul>	
--	---	--

Las actividades y los plazos correspondientes a la prestación por efecto de la implementación, serán detallados y propuestos por el Contratista en el Plan de Gestión de Tiempos que forma parte del Plan de Gestión del Proyecto según lo establecido en el numeral 9.1 y deben ajustarse a los indicado en los siguientes párrafos.

### 5.1.1 ACTIVIDADES DE LA PRESTACION PRINCIPAL

La ejecución de la prestación principal comprende el desarrollo de las siguientes etapas:

#### 5.1.1.1 **Actividades previas**

Esta etapa se iniciará con las siguientes actividades:

- a) Análisis del contexto y elaboración del Plan de Gestión del Proyecto, la cual empieza a partir del día calendario siguiente de suscrito el contrato y la entrega se realizará en un plazo que no excederá los catorce (14) días calendarios, el Contratista deberá realizar un análisis del contexto en el que se desarrollará el proyecto y deberá presentar su Plan de Gestión del Proyecto y Metodología de Gestión de Proyectos (para mayor detalle ver numeral 1 del Anexo N°. 01 y anexo N°. 06). Estos documentos deberán estar alineados a la versión vigente del PMBOK, incorporar los formatos de Proyectos de la SUNAT (Ver Anexo N°.07) y los hitos de los entregables que se definan. Asimismo, se deberá adjuntar la documentación que sustente que el Contratista cumple con las normativas y mejores prácticas de seguridad indicadas en el numeral 4 del Anexo N°. 01.

El detalle de las tareas, actividades, plazos y fechas para concretar la implementación de la provisión estarán definidos en el cronograma elaborado en la herramienta de MS Project que debe entregarse junto con el Plan de Gestión del Proyecto.

El Contratista de considerarlo necesario, podrá solicitar a la SUNAT, de forma escrita, una explicación de los formatos de Proyectos de la SUNAT; esta explicación y cualquier coordinación al respecto deberá realizarse dentro del plazo de catorce (14) días calendarios asignado para la presentación del Plan de Gestión del Proyecto.

- b) Luego, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de presentados los documentos mencionados en el párrafo anterior, la SUNAT a través de sus áreas designadas revisarán el Plan de Gestión del Proyecto (GGPPS, GPPT y GDS) y la Metodología de Gestión de Proyectos (GPPT y GDS) presentados por el Contratista, pudiendo solicitar opinión a otras áreas de INSI y en caso no hayan observaciones procederá a emitir su aprobación. En caso existiese alguna observación se procedería según lo señalado en el Numeral 10 del presente documento.

- c) El Contratista deberá entregar con el Plan de Gestión la propuesta de formatos para el Modelamiento de Sistemas, SUNAT dará la conformidad de los mismos. El Contratista tomará como referencia lo indicado en la Metodología de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la SUNAT (MDSI), ver Anexo N°. 09

La siguiente información es la mínima que deberá de ser entregada:

- a) Requerimientos funcionales y no funcionales.
- b) Modelo conceptual
- c) Modelo físico
- d) Documento de arquitectura de la solución.
- e) Diseño de los formatos a implementar.
- f) Diseño de flujo del proceso.
- g) Manual funcional del aplicativo de generación de documentos.
- h) Plan de pruebas de funcionalidad.
- i) Plan de pruebas de rendimiento.
- j) Informe de pruebas de la solución.
- k) Pase a producción.

En caso no hayan observaciones en los documentos entregados, la SUNAT con la participación del contratista suscribirán un acta indicando la aprobación de los documentos entregados y la fecha de inicio de la etapa de Modelamiento de Sistemas (la fecha de inicio de la etapa de modelamiento deberá ser como máximo al día siguiente de suscrita el acta), así como también la conformidad de la explicación de los formatos de Proyectos de SUNAT de haberse realizado, la suscripción del acta no excederá de un día calendario. En caso existiese alguna observación se procedería según lo señalado en el Numeral 10 del presente documento.

A la fecha de la firma de dicha acta, el Contratista hará entrega de las licencias para los servidores en los ambientes de producción, desarrollo y pruebas necesarias para la etapa de implementación de la herramienta.

La entrega de las licencias<sup>3</sup> podrá ser de forma física (a través de CDs o DVDs) o virtual (a través de un link de descarga con usuario y clave asignado a SUNAT), en ambos casos deberá hacer entrega de un documento escrito que sustente dicha entrega. La entrega de Licencias también está sujeta a la conformidad de la SUNAT según lo señalado en el Numeral 10 del presente documento

#### **5.1.1.2 Etapa de Modelamiento de Sistemas:**

El modelamiento de sistemas comprende el Análisis y Diseño de la solución, en la que se revisará el proceso propuesto (modelo de negocio de gestión inductiva aprobado que se adjuntará al proveedor que resulte ganador del proceso de adquisición) y de ser el caso, se realizarán mejoras sobre el mismo. Se realizará

---

<sup>3</sup>La entrega de las Licencias no determina el inicio de propiedad de SUNAT, la cual será al día siguiente de firmada el acta de fin de Post-Estabilización.

el análisis, diseño funcional y técnico de la solución, que deberá basarse en el Modelo de Negocio aprobado para el proceso de Gestión Inductiva y cumplir con los requerimientos funcionales y no funcionales descritos en los Anexos No. 02 y 03. Tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios. Una vez presentado el documento que contiene el análisis y diseño de la solución ofertada, la SUNAT en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios deberá revisar la información y de no presentar observaciones se suscribirá el acta de aprobación del análisis y diseño, la suscripción del acta no excederá de un día calendario. En caso existiese alguna observación se procedería según lo señalado en el Numeral 10 del presente documento.

La información que el contratista deberá de entregar en etapa deberá estar desarrollada en base a la Metodología de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la SUNAT (MDSI), ver Anexo 09, la siguiente información es la mínima que deberá de ser entregada:

- a. Requerimientos funcionales y no funcionales.
- b. Modelo conceptual.
- c. Modelo físico.
- d. Documento de Arquitectura de la solución.
- e. Diseño de los formatos a implementar.
- f. Diseño de flujo del proceso.
- g. Manual funcional del aplicativo de generación de documentos.
- h. Plan de pruebas de funcionalidad.
- i. Plan de pruebas de rendimiento.
- j. Informe de pruebas de la solución.
- k. Pase a producción.

#### **5.1.1.3 Etapa de Personalización:**

Para la personalización de cada campaña se deberán realizar las siguientes fases:

- ✓ Desarrollo y configuración de la herramienta: en esta etapa se hará la configuración y personalización de la herramienta según las especificaciones del Anexo N° 02 y N° 03 y lo correspondiente a la campaña a implementar de acuerdo a la matriz de decisiones del anexo N° 02, así como el desarrollo de las integraciones con los sistemas SUNAT (Anexo N° 04). El Contratista realizará las pruebas de integración en ambiente de desarrollo, en coordinación con la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios. El Contratista deberá preparar el pase a producción respectivo y realizar el despliegue de la solución en el ambiente de desarrollo SUNAT habilitado para tal fin.  
La SUNAT realizará revisiones al desarrollo y configuración de la herramienta para verificar que cumpla con los requerimientos y estándares solicitados.
- ✓ Pruebas de la solución: el Contratista realizará las pruebas según el Plan de Pruebas definido, éstas se realizarán en el ambiente de pruebas SUNAT implementado para tal fin y en coordinación con la División de Control de Calidad de Sistemas, para lo cual el contratista deberá realizar el despliegue de la solución en el ambiente de Control de Calidad habilitado para tal fin. Se elaborará

el Informe de pruebas correspondiente, que debe incluir el detalle de las pruebas de integración, funcional, stress, etc., realizadas a cada módulo de la campaña implementada. Puede encontrarse mayor detalle de las pruebas solicitadas en el numeral 6 del Anexo N°. 01.

- ✓ La instalación y puesta en producción de las campañas: para la primera campaña incluye también la instalación del software en los servidores destinados por la SUNAT en un esquema de alta disponibilidad (activo-activo), configuración de las bases de datos, acceso a los usuarios y la carga de datos necesarios para la correcta puesta en marcha del sistema.
- ✓ Implementación de los servicios necesarios en la solución ofertada para la integración con las aplicaciones de SUNAT (Anexo Nro. 04). A partir de la segunda campaña, la puesta de producción debe estar lista para iniciarse al día siguiente de firmada el acta de término de la etapa de estabilización de la campaña anterior.
- ✓ Entrega de toda la documentación del sistema y manuales de usuarios de la solución.
- ✓ La SUNAT y el contratista suscribirán un acta de implantación en producción de la solución ofertada y la primera campaña, para la campaña 2 y 3 solo será el acta de implantación de la campaña correspondiente. La suscripción del acta no excederá de un día calendario
- ✓ Capacitación a los usuarios del sistema y entrega del material para futuras capacitaciones. Esta tarea se llevará a cabo en paralelo con la instalación y puesta en producción de la campaña, puede encontrarse mayor detalle de la capacitación requerida en el numeral 7 del Anexo N°. 01.

Estas fases se realizarán las siguientes tres (03) campañas:

- Campaña de Omisos al Pago: sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de haber suscrito el acta de aprobación del análisis y diseño (ver numeral 5.1.1.2).
- Campaña de Omisos a la Presentación: sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la personalización de la campaña 1.
- Campaña de Fraccionamiento: sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la personalización de la campaña 2.

Los flujos definitivos de las tres (03) campañas serán entregados por la SUNAT al contratista luego de la firma del contrato-

#### **5.1.1.4 Certificación SUNAT**

Es facultad de la División de Control de Calidad (DCC) la ejecución total o aleatoria de determinados casos de prueba contenidos en el Plan de Pruebas del Sistema (PPS) o la adición de nuevos casos de prueba con la finalidad de verificar la correcta funcionalidad del software. Tendrá una duración de treinta (30) días calendario por cada una de las tres (03) campañas a implementar.

Pruebas de aceptación de la solución, a cargo de la División de Control de Calidad de Sistemas y con la participación del Contratista, se realizará sobre los requerimientos funcionales solicitados y tendrá como resultado la firma del acta de aceptación de usuario, puede encontrarse mayor detalle de las pruebas solicitadas en el numeral 6 del Anexo N°. 01.

#### **5.1.1.5 Etapa de Estabilización**

Cada campaña desplegada en producción tendrá una etapa de estabilización que se iniciará al día siguiente de la suscrita el acta de implantación en producción de la campaña (Ver 5.1.1.3). Tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios y comprenderá las siguientes actividades:

- Estabilización del sistema.
- Monitoreo y solución de incidentes.
- Solución de problemas que se presenten en la operación y uso del sistema.

Para ello el Contratista deberá asegurar este soporte en los momentos que sea requerido por la SUNAT, con personal calificado y certificado por la casa matriz o dueño de la solución ofertada, el tiempo máximo de respuesta para las incidencias en esta etapa será de cinco (05) horas; excedida las cinco (05) horas se aplicará la penalidad establecida en el numeral 10.1 del Anexo N° 01. Así mismo el personal que de soporte a la solución deberá encontrarse físicamente en las instalaciones de SUNAT.

Al final de este periodo, el Contratista deberá elaborar un informe documentando los incidentes y problemas reportados en esta etapa y las soluciones aplicadas para cada uno, así como las soluciones a otros incidentes y problemas frecuentes. También deberá adjuntar un reporte indicando las características y/o incidencias de la campaña. Finalizada esta etapa la SUNAT y el contratista suscribirán un acta de Fin de la estabilización, en la cual entregará la información indicada anteriormente. la suscripción del acta no excederá de un día calendario.

#### **5.1.1.6 Etapa de Post-Estabilización**

Para la primera y segunda campaña desplegada en producción tendrá una etapa de post estabilización que se iniciará al día siguiente de la firma del acta de fin de estabilización de la campaña y comprenderá las siguientes actividades:

- Monitoreo y solución de incidentes y problemas que se presenten en la operación y uso del sistema.
- Soporte técnico.

Para ello el Contratista deberá asegurar este soporte en los momentos que sea requerido por la SUNAT, con personal calificado y certificado por la casa matriz o dueño de la solución ofertada. (Ver numeral 8.1)

Este servicio tendrá un periodo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de fin de estabilización para la primera campaña, sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el acta de fin de estabilización para la segunda campaña. Así mismo el personal que de soporte a la solución deberá encontrarse físicamente en las instalaciones de SUNAT, para lo cual se brindará un ambiente físico, necesario para el desempeño de sus labores.

Al final de este periodo, el Contratista deberá elaborar un informe documentando los incidentes y problemas reportados en esta etapa y las soluciones aplicadas para cada uno, así como las soluciones a otros incidentes y problemas frecuentes, el mismo que será entregado antes de la firma del acta de fin de la post-estabilización.

Como actividad final se firmará un acta de fin de la post-estabilización de la campaña, en dicha acta se indicará la fecha de inicio del servicio de soporte técnico o garantía de buen funcionamiento.

Plazos para las actividades definidas

30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	30 días	3 años
Modelamiento (10%)	Personalización de Campaña 1, 360. reportes generales (10%)	Certif. SUNAT e Implant.	Estabilización C1 (10%)	Soporte Post-Estabilización (10%)		SOPORTE						
	Personalización de Campaña 2 (10%)	Certif. SUNAT e Implant.	Estabilización C2 (10%)	Soporte Post- Estabilización (10%)								
	Personalización de Campaña 3 (10%)	Certif. SUNAT e Implant.	Estabilización C3 (10%)									
	Licencias 40% a la implantacion de la primera campaña	Licencias 40% a la implantacion de la segunda campaña	Licencias 40% a la implantacion de la tercera campaña									

- Los plazos que utilice la SUNAT para verificar la conformidad de los entregables o la subsanación de las observaciones que se hayan formulado (en caso existan) se deberán ajustar a lo indicado en el numeral 10 de este documento.

## 6. CLAUSULAS ESPECIALES

### 6.1 Otras Obligaciones del Contratista

El Contratista para la ejecución e implementación del proyecto se encargará de cubrir las siguientes obligaciones:

#### 6.1.1 Referidas a la Contratación

- El Contratista deberá cumplir con el objeto materia del contrato.
- El Contratista deberá proveer todo el material logístico de oficina así como los equipos de cómputo y licencias de software base, etc. requeridos, para todo el personal que pertenezcan a su equipo de trabajo. En caso los equipos indicados anteriormente, deban ingresar a las instalaciones de la SUNAT, es necesario que sean declarados ante la oficina de seguridad de la SUNAT, con el fin de llevar el control administrativo tanto al inicio como al término de la prestación del servicio.
- El Contratista deberá asegurar que el personal que asigne al proyecto e interactúe directamente con personal de la SUNAT deberá tener una comunicación fluida en lenguaje español. En caso el Contratista utilice personal que no hable español fluido deberá incorporar, sin costo adicional, traductores que permitan una comunicación fluida con el personal de la SUNAT.
- El Contratista se compromete a que, durante la etapa de implementación de la solución ofertada, el personal que ejerza los roles de Jefe de Proyecto, Líder Técnico y

forme parte del equipo de proyecto, y que tenga comunicación directa con personal SUNAT, se encontrarán físicamente en el Perú.

- El ganador de la Buena Pro a la firma del contrato deberá proporcionar:
  - Los costos unitarios de las licencias de la solución ofertada, la que servirá de base en caso SUNAT requiera contratar mayores licencias, según la forma de pago establecido en el 12, literal a) de las Especificaciones técnicas.
  - Declaración Jurada indicando los nombres de los responsables del soporte técnico, números de teléfonos fijos y/o móviles(celulares), Fax, correos electrónicos con dominio propio necesarios para que SUNAT pueda realizar el reporte de errores o problemas de la solución ofertada.
  - Un informe técnico en el cual describa el “Esquema detallado de la arquitectura de su solución y de la infraestructura de hardware requerida para la implementación”.

#### **6.1.2 Referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo – en la ejecución de la prestación**

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la SUNAT, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

#### **6.1.3 Confidencialidad**

- El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

Las previsiones del párrafo anterior no impedirán a las partes revelar información cuando:

- Se halle en posesión de la parte (con pleno derecho para revelarla) con anterioridad a recibirla de la otra parte; o
  - Cuando fuere de público conocimiento, salvo que hubiera resultado de violación de esta Cláusula; o
  - Cuando fuere recibida de terceros con pleno derecho a revelarla.
- El Contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de la SUNAT en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la SUNAT.

#### **6.1.4 Retiro del personal asignado al servicio**

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro del personal de este último sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente razonable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. De ocurrir este evento la SUNAT enviará una notificación física al domicilio indicado por el Contratista, el mismo que deberá ser proporcionado a la firma del contrato; una vez notificado el Contratista tiene un plazo entre uno y cinco (01 y 05) días calendario para reemplazar al personal retirado por otro que cumpla por lo menos con las mismas características profesionales y de conocimiento, para lo cual se deberá presentar su respectivo curriculum vitae.

#### **6.1.5 Actualización Tecnológica**

- En el caso de presentarse una “actualización tecnológica” en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta del Contratista en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la totalidad de los bienes, el Contratista deberá suministrar tales elementos actualizados, contando con autorización previa de la SUNAT y sin que esto implique un cargo adicional.
- Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presente una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el Contratista a la generalidad de sus clientes – reemplaza al modelo ofrecido a la SUNAT.
- El Contratista podrá, según su conveniencia y sin costos adicionales para la SUNAT, entregar elementos más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de la SUNAT.
- En ningún caso el Contratista podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

#### **6.1.6 Garantía Comercial**

Los bienes ofertados por el contratista tendrán una garantía contra cualquier deficiencia física o de fabricación que pudiera manifestarse durante su uso normal, dicha garantía tendrá una vigencia no menor de tres (03) años, sin costos adicionales para la Entidad contabilizados a partir de la firma del acta de fin de la post-estabilización de la primera campaña.

#### **6.1.7 Derechos de patente**

- El Contratista deberá eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios y de ser el caso indemnizarlos, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.
- Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en el párrafo anterior, la SUNAT notificará con prontitud al Contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT,



proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

- La SUNAT se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que pueda contestar las acciones legales o reclamaciones descritas en el párrafo anterior.
- Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley, contado a partir de la fecha del recibo de la notificación descrita, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio. La SUNAT será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

## **6.2 Obligaciones de la SUNAT**

Para la ejecución e implementación del proyecto, la SUNAT se encargará de cubrir los siguientes aspectos:

### **6.2.1 A nivel documental funcional**

La SUNAT a través de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas de la SUNAT (GGPPS) entregará al Contratista que obtenga la Buena Pro, como máximo a los cuatro (4) días calendarios de iniciada la prestación principal, la siguiente documentación (información que será proporcionado a la GGPPS por las áreas responsables):

- Modelo de Proceso de Negocio aprobado para el proceso de Gestión Inductiva con los diagramas, actividades y reglas de negocio definidos para este proceso. (GPPT)
- Formatos de la Metodología de Gestión de Proyectos: para la ejecución, monitoreo y control del proyecto. (GGPPS)
- Metodología de gobernabilidad de programas y proyectos de SUNAT. (GGPPS)
- Metodología de desarrollo de sistemas de información (MDSI). (GGPPS)

En caso de existir variación de esta documentación, se estará alcanzando la misma al Contratista a más tardar a los cinco (05) días calendario de determinada la variación.

### **6.2.2 A nivel Técnico**

La SUNAT a través de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información será responsable de:

- Realizar el desarrollo servicios, componentes y aplicativos de sus sistemas internos que proporcionarán la información necesaria para interactuar con la solución ofertada por el Contratista.
- La documentación de los servicios y de las estructuras de información con las cuales se implementarán por la GDS.
- Brindar la configuración de la arquitectura, del servicio de red de datos y de la seguridad de la infraestructura SUNAT requerida para la prestación del servicio.
- Proporcionar los servidores de desarrollo y pruebas.
- Proporcionar los servidores de producción.

### **6.2.3 A nivel de ubicación física en local SUNAT (Lima)**

- Punto de conexión a Internet mediante una red aislada en la infraestructura SUNAT.
- Ambiente de trabajo para el equipo de trabajo (dos(02) personas y de ser un número mayor se coordinará previamente, para adecuar los ambientes requeridos).

## **7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.

## **8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

### **8.1 Del Contratista**

El Contratista deberá cumplir los requisitos señalados en los siguientes acápite, para lo cual debe incluir en su propuesta técnica los documentos indicados:

- a. El Contratista deberá contar como mínimo con cinco (05) años de representación en la solución ofertada o con 2 implantaciones de la solución ofertada. En caso de ser el creador de la solución ofertada bastará una declaración jurada, pero en caso de no serlo, el Contratista deberá adjuntar una carta de la casa matriz o sucursal del fabricante o creador de la solución, en la cual acreditará que cuenta con los derechos de distribución o asociado de negocio (socio especializado) en nuestro país se indicará el tipo de nivel de distribución según la clasificación otorgada por el fabricante de la solución y la cantidad de años de experiencia.
- b. El contratista deberá contar con experiencia nacional o internacional en implantaciones de la solución ofertada cuyo valor haya sido por un monto mínimo a una vez el valor ofertado para la presente contratación. Sólo se considerarán las implantaciones en los últimos cinco (5) años, para lo cual deberá acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias de implantación firmados por el cliente donde se realizó el proyecto, en el cual indique los módulos implementados y demuestre la experiencia requerida.
- c. El Contratista presentará una Declaración Jurada en la que señala utilizar los estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales respecto a la seguridad de información, tales como Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799; Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información.
- d. El Contratista presentará una Declaración jurada en la cual indique que cumple con la norma del Ministerio de Justicia Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.
- e. El Contratista presentará el Plan de Capacitación, según las condiciones requeridas en el numeral 7 del Anexo N°.01.
- f. El Contratista presentará una Declaración Jurada en la cual indique que la entrega inicial de las Licencias no determina el inicio de propiedad de SUNAT, la cual será al día siguientes de firmada el acta de fin de post-estabilización.
- g. El Contratista deberá presentar una declaración Jurada indicando los nombres de los responsables, números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc. necesarios para que SUNAT pueda realizar el reporte de errores o problemas de la solución ofertada.

- h. Declaración Jurada indicando nombre de la solución, nombre del fabricante, versión ofertada, año de la versión ofertada y sus especificaciones técnicas.

**Personal que será proporcionado por el adjudicatario como condición previa a la firma del contrato :**

- **Jefe de Proyecto**

El Jefe de Proyecto propuesto por el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Como mínimo cuatro (04) años en jefatura de proyectos de soluciones de tecnología (ERP, CRM, SCM o la solución a ser ofertada), de los cuales como mínimo dos (02) años deberán ser jefatura de proyectos de la solución ofertada. Esta experiencia deberá haberse obtenido en los diez (10) últimos años y acreditarse a través de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Profesional titulado o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería Industrial, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas o profesiones afines. Para ello presentará copia simple del título profesional universitario o del grado obtenido.
- Contar con estudios de Gestión de Proyectos de al menos 32 horas lectivas. Para ello presentará copia simple de los certificados de estudios.

- **Líder Técnico.**

El Líder Técnico propuesto por el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Como mínimo tres (03) años ejerciendo el rol de Líder Técnico en proyectos de tecnología concluidos (ERP, CRM, SCM o la solución a ser ofertada), de los cuales como mínimo dos (02) años deberán ser como Líder Técnico de la solución ofertada. Esta experiencia deberá haberse obtenido en los diez (10) últimos años y acreditarse a través de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Certificación en la solución ofertada dada por la casa matriz o creador de la solución ofertada, la que sustentará con copia simple del certificado solicitado.
- A nivel académico deberá adjuntar copia simple del grado de Bachiller o constancia o certificado como Egresado Universitario en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación o Ingeniería Industrial.

- **Equipo de trabajo**

Los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el Contratista (distinto a los indicados en los párrafos anteriores), en un mínimo de dos (02) personas, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tener como mínimo dos (02) años como participante en la implementación de la solución ofertada. Esta experiencia deberá haberse obtenido en los diez (10) últimos años y acreditarse a través de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- No se aceptarán experiencias menores o de otras implementaciones que no sean las solicitadas.

- Deberá contar con certificación de la solución ofertada dada por la casa matriz o creador del software, la que sustentará con copia simple del certificado solicitado.
- A nivel académico, deberán adjuntar copia simple del grado de Bachiller o Egresado Universitario en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación o Ingeniería Industrial.
- En el equipo de trabajo al menos un integrante deberá contar con experiencia de dos (02) años en gestión de pruebas de software, la cual deberá ser acreditada, con contratos de trabajo y su respectiva conformidad o certificados, o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.
- En el equipo de trabajo al menos un integrante deberá contar con experiencia de dos (02) años en arquitectura de sistemas, la cual deberá ser acreditada, con contratos de trabajo y su respectiva conformidad o certificados, o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

## 9. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

### 9.1 LUGAR

Dependiendo de la etapa a ejecutarse y del Plan de Gestión del Proyecto, la prestación se podrá realizar tanto en las instalaciones de la SUNAT ubicados en la ciudad de Lima, como en las instalaciones del Contratista, en el caso de que la prestación se realice en las instalaciones de SUNAT, estas serán coordinadas con la GPPT.

Toda documentación requerida relacionado al personal o al contratista, o relacionado a la presentación de algún entregable referido a la solución por parte del contratista, se deberá realizar en la Intendencia Nacional de Sistema de Información de la SUNAT cito en la calle Andrés Reyes N° 320 – San Isidro - Lima.

### 9.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo total del contrato es de 3 años y 11 meses, que incluyen los plazos de revisión y conformidad por el Contratante.

El plazo para otorgar la conformidad, tal como se indica en el numeral 10 es de diez (10) días calendarios.

#### 9.2.1 Prestación Principal

En base a los principales entregables establecidos para la ejecución de la prestación, se han definido los siguientes plazos:

Entregable	Plazo de entrega
- Plan de Gestión	Hasta catorce (14) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Entrega de Licencias	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Análisis y diseño de la personalización de la Solución.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscrita el acta de inicio del modelamiento de sistemas.

- Personalización de la solución conteniendo la primera campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Análisis y diseño de la personalización.
- Capacitación	La capacitación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, y se realizará antes de terminar la personalización de la primera campaña.
- Estabilización de la primera campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la primera campaña
- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la segunda campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la primera campaña.
- Estabilización de la segunda campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la segunda campaña
- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la tercera campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la segunda campaña.
- Estabilización de la tercera campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la tercera campaña
- Post-Estabilización de la primera campaña.	Tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendario. El inicio de la post-estabilización será a partir del día siguiente de suscrita el acta de fin de estabilización de la primera campaña.
- Post-Estabilización de la segunda campaña.	Tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios. El inicio de la post-estabilización será a partir del día siguiente de aprobada el acta de fin de estabilización de la segunda campaña.

### 9.2.2 Prestación Accesoría

Actividad	
<b>Soporte Técnico y mesa de ayuda</b>	Soporte Técnico y mesa de ayuda para la solución de incidentes o problemas reportados sobre la solución ofertada por tres (03) años. El inicio del soporte técnico y mesa de ayuda será al día siguiente de aprobado el acta de fin de la post-estabilización.

<b>Mantenimiento de Licencias de software</b>	Mantenimiento anual de las licencias adquiridas por tres (03) años. El inicio del mantenimiento de las licencias será al día siguiente de aprobado el acta de fin de la post-estabilización.
---	---

Se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones, tanto para la prestación principal como para las prestaciones accesorias:

- Cuando el último día de algún plazo fuera inhábil deberá entenderse que el vencimiento de dicho plazo se producirá al primer día hábil siguiente.
- Toda documentación requerida relacionado al personal o al Contratista, o relacionado a la presentación de algún entregable referido a la solución por parte del Contratista, se deberá realizar en la Intendencia Nacional de Sistema de Información de la SUNAT cito en la calle Andrés Reyes N° 320 – San Isidro.
- De existir algún cambio en los locales donde se deberán presentar los entregables, la SUNAT comunicará oportunamente al Contratista.

### 9.3 HORARIO

Las actividades tanto de la prestación principal como de la prestación accesorias y que por su naturaleza deban ser realizadas en los locales de SUNAT, se ejecutarán dentro del horario habitual de trabajo el cual es de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm huso horario de Perú (UTC-05:00); en caso el Contratista requiera realizar alguna actividad fuera de dicho horario deberá solicitarlo de forma anticipada (un (01) día calendario antes como mínimo) vía correo electrónico al Jefe del Proyecto por parte de SUNAT para su aprobación.

Para el soporte técnico será en modalidad ocho (08) horas por cinco (05) días hábiles.

## 10. CONFORMIDAD

Toda actividad y/o entregable (Plan de Gestión, documentación, componentes de la solución, etc.) realizado por el Contratista deberá estar detallado en el Plan de Gestión del tiempo y será materia de revisión por parte de SUNAT, para el otorgamiento de la conformidad de la prestación correspondiente

Los documentos requeridos como parte de las prestaciones contratadas deberán presentarse en formato WORD, en medio magnético (CD, DVD, etc.) y un ejemplar en versión impresa con la firma del representante legal. Dos (02) días calendario antes de la entrega de esta documentación, el Contratista deberá realizar una presentación ejecutiva del contenido del entregable al equipo del proyecto SUNAT.

Una vez realizada esta actividad y según las fechas estipuladas en el Plan de Gestión del Proyecto, las mismas que se deben ajustar a lo estipulado en el numeral 8 de este documento, el Contratista deberá presentar la documentación a la SUNAT (en medio físico y magnético a través de la Mesa de Partes) para la evaluación y conformidad respectiva de las áreas responsables, actividades que se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

Las áreas responsables de la SUNAT deberán evaluar las actividades y/o entregables del Contratista y de encontrar observaciones, errores, inconsistencias o similares, procederán a notificar al Contratista vía un acta de entrega de observaciones, con el detalle de las mismas y propondrá un plazo de subsanación/corrección para el Contratista, dicho plazo será de dos a diez (2 a 10) días calendario como máximo.

Una vez subsanada/corregida la observación emitida, el Contratista deberá presentarla a la SUNAT para la verificación respectiva, al término de esta verificación y en el plazo de tres (03) días calendario, la SUNAT procederá a notificar el resultado de la misma vía un acta de levantamiento de observaciones, en la cual se indicará, de ser el caso, las observaciones que no hayan sido subsanadas/corregidas; las mismas que el Contratista deberá levantar en el plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Las áreas de la SUNAT que otorgarán las conformidades respectivas a la prestación, sobre los temas y funciones que les corresponde, se encuentran detalladas a continuación.

#### a. PRESTACION PRINCIPAL

La GGPPS se encarga de la gestión administrativa, canaliza con la INA el ingreso de los entregables de los proveedores y la recepción de las conformidades de las áreas responsables.

Entregable	Conformidad
Plan de Gestión	GGPPS <sup>6</sup> , GPPT, GDS
Documento de análisis y diseño de la personalización de la Solución.	GDS, GA, OSI
Primera Campaña*	GDS, GCS, GA, OSI, GOSU,
Segunda Campaña**	GDS, GCS, GA, OSI, GOSU
Tercera Campaña***	GDS, GCS, GA, OSI, GOSU
Licencias	GOSU

**\*Primera campaña:** incluye la personalización de la solución ofertada con la campaña, reportes generales y el reporte 360°, capacitación, estabilización y post estabilización de la primera campaña.

**\*\*Segunda campaña:** incluye la personalización de la solución ofertada con la segunda campaña, estabilización y post estabilización de la segunda campaña.

**\*\*\*Primera campaña:** incluye la personalización de la solución ofertada con la tercera campaña, estabilización de la tercera campaña.

El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.

<sup>6</sup> Para revisar el significado de las siglas, ir al Glosario que se encuentra en el numeral 11 del anexo 01.

## b. PRESTACION ACCESORIA

La Gerencia de Operaciones y Servicios a Usuarios (GOSU) dará la conformidad final de las prestaciones accesorias para lo cual deberá contar con los informes previos, para las siguientes actividades definidas:

Actividad
Soporte Técnico
Mantenimiento de Licencias

El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad es de 10 (diez) días calendarios.

## 11. PENALIDADES

### a. Penalidad por entrega retrasada injustificada de productos

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se podría aplicar al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos 10 días calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente. La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{Monto del Entregable} \\ 0,25 \times \text{Plazo en días calendario de la prestación}$$

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

### b. Otras Penalidades.

Detalladas en el numeral 10 del Anexo No. 01, las cuales no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto contratado vigente o del ítem que debió ejecutarse.

## 12. PAGO

El pago se realizará de la siguiente forma:

Entregable	% de Pago
Licencias	Se pagará el 26% del monto total del contrato, previa conformidad.



Estabilización de la primera campaña.	Se pagará el 22% del monto total del contrato, previa conformidad.
Estabilización de la segunda campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
Estabilización de la tercera campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
Post-Estabilización de la primera campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
Post-Estabilización de la segunda campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
Soporte Técnico y mesa de ayuda	Se pagará el 7% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará en forma mensual por 3 años.
Mantenimiento de Licencias de software	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará en forma anual por 3 años, al inicio de cada año.

El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.

### 13. Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán según el siguiente detalle:

Descripción	Lugar	Plazos para las pruebas e inspecciones
Licencias: Perfil: Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas.  Perfil: Ingreso y consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del contact center)	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	10 días calendario
Modelamiento de Sistemas según los requerimientos funcionales y no funcionales.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la	10 días calendario

	SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	
Personalización de la solución ofertada y de las tres (03) campañas según los requerimientos funcionales y no funcionales, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento. Estabilización de las tres (03) campañas.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	30 días calendario para cada prueba
Post-estabilización de las dos (02) campañas.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	10 días calendario
Capacitación al personal SUNAT a nivel técnico, de usuario y de directivos	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	10 días calendario
Soporte técnico y mesa de ayuda	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	10 días calendario, cada mes.
Mantenimiento de licencias de software	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	Máximo 10 días calendario al iniciar cada año.

#### 14. SUBCONTRATACION

El Contratista podrá subcontratar a un hasta el 40% del monto total del contrato original, previamente deberá contar con la autorización expresa y escrita del la SUNAT. De resultar procedente la subcontratación, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la SUNAT, por lo tanto las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la SUNAT.

**ANEXO N° 01****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCION DE UN SISTEMA DE RELACIONAMIENTO PARA LA GESTION INDUCTIVA DE CONTRIBUYENTE Y USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR****1. PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO**

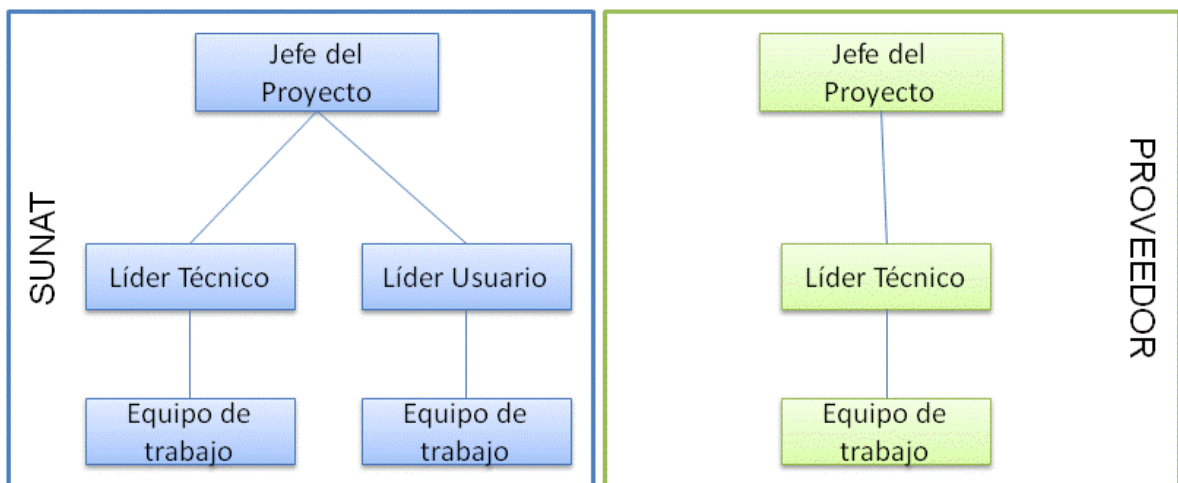
El Contratista tendrá un plazo de catorce (14) días calendario, después de suscrito el contrato, para presentar su Plan de Gestión del Proyecto (para mayor detalle ver Anexo N°. 06), que incluya:

- Plan de gestión del Alcance
- Plan de gestión del Tiempo
- Plan de gestión de Costos
- Plan de gestión de Riesgos
- Plan de gestión de Recursos Humanos
- Plan de gestión de Comunicaciones
- Plan de gestión de Calidad

El Plan de Gestión del Proyecto será aprobado por las GGPPS, GPPT y GDS, pudiendo para ello solicitar la conformidad de la Gerencia de Calidad de Sistemas(GCS), Gerencia de Arquitectura (GA), Oficina de Seguridad Informática (OSI) y Gerencia de Operaciones y Servicios a Usuarios (GOSU).

**2. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO****2.1. De la Organización**

La organización del proyecto será de la siguiente manera:



**Comité Directivo** estará conformado por el Jefe del Proyecto SUNAT, Jefe del Proyecto Consultor.

**Comité Técnico** estará conformado por Jefe de Proyecto SUNAT, Jefe de Proyecto Consultor, Líder Técnico SUNAT, Líder Técnico Consultor, Líder Usuario SUNAT.

La SUNAT asignará un Jefe de Proyecto, Líder Técnico, Líder Usuario y Equipo de trabajo (técnico y de usuarios). Así mismo la SUNAT a través del Líder Técnico realizará la gestión del proyecto con las áreas involucradas e igualmente coordinará con las áreas administrativas.

A los diez (10) días calendario de firmado el contrato, la SUNAT comunicará a el Contratista los nombres, apellidos y roles de las personas que participaran en el proyecto y que serán parte del Comité Directivo y Técnico.

El Contratista deberá asignar un Jefe de Proyecto, Líder Técnico y Equipo de Trabajo consultor.

El Contratista será encargado de realizar, bajo la dirección del Jefe de Proyecto consultor, las actividades del servicio descritas en el presente anexo.

## 2.2. De la cantidad de personas propuestas por el Contratista.

El Contratista en su propuesta técnica incluirá la cantidad de personas que considere necesaria para la prestación e implementación de la solución ofertada, siendo como mínimo cuatro (04) personas. Es responsabilidad del Contratista proveer el personal en la cantidad adicional que sea necesaria para dar cumplimiento integro a lo solicitado por la SUNAT y dentro de los plazos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto.

El Contratista se compromete a mantener como mínimo al ochenta por ciento (80%) de su equipo considerado en el proyecto a tiempo completo. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el Contratista lo comunicará a la SUNAT para su aprobación, tan pronto tenga conocimiento de la misma en un plazo máximo de tres (03) días calendario y debe presentar la información necesaria que permita demostrar que el reemplazante reúne como mínimo las mismas habilidades, competencias y experiencia que el reemplazado, de acuerdo a lo solicitado en bases y lo presentado en la propuesta técnica, garantizando además el traslado de conocimiento de la materia del proyecto del reemplazado al reemplazante. Una vez aprobado el reemplazo, el mismo deberá efectuarse de parte del Contratista como máximo a los tres (03) días calendario de haberse comunicado la aprobación correspondiente.

## 3. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La solución ofertada deberá funcionar sobre la infraestructura tecnológica de hardware, redes y telecomunicaciones de SUNAT a nivel nacional.

Por ello la Solución deberá implementarse bajo la siguiente infraestructura:

### a. Para las Base de Datos

La base de datos de la solución que proponga el Contratista deberá ser montada sobre uno de los ambientes con las siguientes características:

Concepto	Detalle
Hardware	Arquitectura: RISC Servidor: IBM Power795 Procesador: Power7 4.0Ghz Hypervisor: PowerVM Standard
Sistema Operativo	AIX 7.1 64 bits
Base de Datos	Informix 12.1 Oracle 11g Enterprise Edition o superior

Concepto	Detalle
Hardware	Arquitectura: CISC Servidor: IBM System x240 Procesador: Intel Xeon2 CPU E5-2690 Hypervisor: VMwareESXi 5.5
Sistema Operativo	Windows Server 2012X64
Base de Datos	Microsoft SQL Server 2012 o superior

El Contratista deberá proporcionar el licenciamiento correspondiente a las bases de datos sin costo adicional para SUNAT en el caso de que la base de datos sea diferente a Informix.

**b. Para los Servidores Web, Aplicaciones y Otros**

Estos deberán ser implementados sobre la siguiente infraestructura:

Concepto	Detalle
Hardware	Arquitectura: CISC Servidor: IBM System x240 Procesador: Intel Xeon2 CPU E5-2690 Hypervisor: VMwareESXi 5.5
Sistema Operativo	Linux Red Hat Enterprise 5.6, 6 Intel x64 Windows Server 2012X64 Bits

El contratista deberá proveer un Servidor de Aplicaciones basado en estándares de .Net o Java Enterprise Edition versión 6 ó superior y deberá proporcionar el licenciamiento correspondiente.

**c. La solución deberá integrarse con los sistemas de SUNAT mediante:**

Bus Empresarial	IBM Integration Bus v9
-----------------	------------------------

- d. La solución deberá poder integrarse a la infraestructura de Respaldo TSM,** recientemente adquirida por la SUNAT.
- e. Todos los componentes de la solución deberán estar en alta disponibilidad (activo-pasivo) a nivel de software,** funcionando en nuestros centros de cómputo (C.C. Miraflores y C.C. San Isidro), los cuales disponen que capacidades de HW idénticas. Ante la caída o falla de un site, el otro site deberá asumir toda la carga de manera automática.
- f. La solución deberá poder monitorearse con la herramienta de Monitoreo Compuware (Dynatrace, DCRUM, etc) adquirida por SUNAT,** para ello el Contratista durante la implementación de la solución deberá proporcionar la información necesario para configurar los sensores.
- g. Si la solución ejecuta procesos batch periódicos,** estos también deberían ser programados en el scheduler CA Workload Automation para ello se requiere que el proveedor durante la implementación de la solución facilite los scripts de ejecución.

Para la instalación de la solución ofertada por el contratista, la SUNAT pondrá a disposición los siguientes recursos para la implementación del nodo principal:

COMPONENTE	MEMORIA Gb	CORES 64 bits	SPECS (SPECint_rate_2006Base)	ARQ.	DISCOS Gb
Servidor de aplicaciones	64	12	465.48	CISC	250
Servidor de base de datos	64	8	308.72	CISC/RISC	1024
Otros (*)	64	12	465.48	CISC	1024

Para los nodos de contingencia, donde se habilitará la alta disponibilidad se dispondrá adicionalmente de los mismos recursos en un site diferente:

<b>COMPONENTE</b>	<b>MEMORIA</b> Gb	<b>CORES</b> 64 bits	<b>SPECS</b> (SPECint_rate_2006Base)	<b>ARQ.</b>	<b>DISCOS</b> Gb
Servidor de aplicaciones	64	12	465.48	CISC	250
Servidor de base de datos	64	8	308.72	CISC/RISC	1024
Otros (*)	64	12	465.48	CISC	1024

Los cores y specs asignados para cada componente son en base a la infraestructura de la cual dispone SUNAT.

En caso el Contratista requiera dentro de su arquitectura tecnológica Otros (\*) componentes adicionales a los servidores de aplicaciones y base de datos, deberá especificar el detalle de las capacidades de hardware de cada uno de ellos pero dentro de las capacidades proporcionadas por SUNAT para este rubro. Por ello es requisito indispensable que el Contratista como parte de su propuesta técnica presente un documento en el cual describa el “Esquema detallado de la arquitectura de su solución y de la infraestructura de hardware requerida para la implementación”, esta arquitectura deberá contemplar como máximo los recursos informáticos que SUNAT pone a disposición del presente proceso. Como parte de este documento, el Contratista deberá incorporar el detalle de sus componentes en el mismo formato detallado en el presente numeral.

#### **4. SEGURIDAD**

El Contratista deberá cumplir con las características de seguridad detalladas en el Anexo N°. 03.

Adicionalmente el Contratista deberá cumplir con:

- a. La normativa dada por el Ministerio de Justicia Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales el cual deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple como parte de su propuesta técnica.
- b. Presentar una Declaración Jurada en la que señala utilizar los estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales respecto a la seguridad de información.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista conjuntamente con el Plan de Trabajo del Proyecto.

La seguridad informática a los servidores donde se instalará la solución ofertada por el Contratista será proporcionada por SUNAT a través de su infraestructura tecnológica.

## 5. LICENCIAMIENTO

La solución ofertada deberá tener la cantidad de licencias necesarias para el servicio a ser contratado. Las mismas que pasarán a ser posesión de la SUNAT de forma indefinida y de uso perpetuo.

La cantidad de usuarios requeridos se encuentran en el Anexo N° 05.

El Contratista deberá indicar en la propuesta técnica el tipo de licencias ofertadas para cubrir los diferentes roles y requerimientos funcionales de la SUNAT. Asimismo, podrá indicar en su propuesta técnica una mayor cantidad de Licencias ofertadas para cubrir los diferentes roles, perfiles y requerimientos funcionales de la SUNAT, pero las mismas no tendrán costo adicional para la SUNAT.

El Contratista deberá licenciar también la solución para los tres (03) ambientes: Producción, desarrollo y pruebas.

El costo de mantenimiento anual de las licencias debe ser mantenido durante la vigencia del contrato.

El número y tipo de licencias deberá cubrir como mínimo la utilización de la solución en producción.

## 6. HOMOLOGACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA

El Contratista y la SUNAT, a través de la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios (DDST) deberán realizar las siguientes actividades como parte de proceso de homologación de la solución ofertada:

- a) Verificación de entregables:
  - i. Documentación de análisis y diseño
  - ii. Pase a producción
  - iii. Informe de pruebas de desarrollo
  - iv. Manuales de usuario
- b) Ejecución de prueba de integración

El Contratista y la SUNAT, a través de la División de Control de Calidad de Sistemas (DCC) deberán realizar las siguientes actividades como parte de proceso de homologación de la solución ofertada:

- a) El Contratista deberá entregar a la DCC el Plan de Pruebas de Sistemas, teniendo como plazo máximo el término de la etapa de modelamiento de sistemas. El Plan de Pruebas de Sistemas deberá contener un catálogo de casos de prueba que permitirá verificar que la solución ofertada cumple con los requerimientos funcionales y no funcionales especificados en el informe de definición.  
El contenido mínimo del Plan de Pruebas de Sistemas se encuentra precisado en el Anexo N° 08.
- b) El contratista antes de la entrega del Plan de Pruebas de Sistemas a la DCC deberá convocar a una reunión para la revisión guiada de dicho documento. La reunión deberá ser convocada como mínimo diez (10) días calendario antes de que se cumpla el plazo para la entrega del Plan de Pruebas de Sistemas.
- c) La DCC revisa y aprueba el Plan de Pruebas de Sistemas. Si este documento durante la primera iteración de su revisión presenta errores en más del 20% de los casos de pruebas o si para su revisión requiere más de dos (02) iteraciones entonces se levantará un acta de observaciones al contratista con cargo a la penalidad precisada en el **numeral 10.3 del Anexo 01** del presente documento.  
El plazo para la revisión del Plan de Pruebas de Sistemas es de quince (15) días calendario desde la recepción de dicho documento por parte de la SUNAT.

- d) Con la aprobación de la actividad especificada en el punto anterior (literal c), la DCC con la asistencia del Contratista ejecutará el instructivo del Pase a Producción en el servidor habilitado para esta actividad por la Gerencia de Arquitectura. De ser necesario el Contratista facilitará los scripts adicionales que permitirán la carga inicial de datos que serán usados durante este proceso de homologación.  
El plazo para la ejecución satisfactoria del instructivo del Pase a Producción es de siete (07) días calendario.
- e) Concluida la instalación de manera satisfactoria, la DCC convocará al Contratista para la ejecución de todos los casos de prueba del Plan de Pruebas de Sistemas y la elaboración del Informe de Pruebas de Sistemas en las instalaciones de la SUNAT usando la versión instalada en el punto anterior (literal d).  
El contenido mínimo del Informe de Pruebas de Sistemas que debe elaborar el contratista se encuentra precisado en el Anexo N°. 08.
- f) Concluido el punto anterior (literal e), el Contratista procederá a realizar la prueba de estrés del software en el servidor habilitado para esta actividad por la Gerencia de Arquitectura. en las instalaciones de la SUNAT, para ello el Contratista deberá facilitar las herramientas que permitan simular la prueba de estrés y de ser necesario el Contratista, sin costo adicional para la SUNAT, deberá capacitar al personal encargado de la supervisión de la prueba.
- g) Con respecto a la herramienta de estrés, esta deberá:
- i. Tener la opción de poder analizar internamente el comportamiento de la aplicación a través de sus capas.
  - ii. Contar con la funcionalidad para identificar cuellos de botella en las aplicaciones que están siendo probadas.
  - iii. Permitir identificar los puntos donde se deben realizar los ajustes de optimización de las aplicaciones.
  - iv. Permitir la identificación y trazabilidad de las sentencias SQL y su consumo de recursos con el fin de optimizarlas.
  - v. Permitir la detección de problemas de concurrencia
  - vi. Contar con la funcionalidad de identificar los puntos críticos en las aplicaciones que están siendo probadas y mostrar los resultados obtenidos durante las pruebas.
  - vii. Permitir identificar todas las bases de datos y tablas utilizadas por el aplicativo durante la prueba.
  - viii. Tener opción de monitoreo sobre todas las capas de la aplicación sobre la que se está haciendo pruebas de rendimiento o carga: Aplicación, Sistema Operativo, Servidores de aplicaciones, servidores web, servidores de base de datos, componentes de software, bus de integración.
  - ix. Permitir monitoreo sobre un Firewall.
  - x. Mostrar en tiempo real métricas sobre el monitoreo para el análisis del comportamiento de la aplicación mientras se realizan las pruebas de carga.
  - xi. Mostrar el consumo de memoria de los objetos
- h) El plazo para la ejecución del Plan de Pruebas de Sistemas (descrito en el literal e) y la ejecución de la Prueba de Stress (descrita en el literal f) es de veinte (20) días calendario, que se inician con la instalación satisfactoria del Pase a Producción en el servidor habilitado para dichas actividades.
- i) La DCC revisa y aprueba el Informe de Pruebas de Sistemas.  
Si este documento durante la primera iteración de su revisión presenta observaciones en más del 20% de la ejecución de los casos de pruebas o si para su revisión requiere más de dos (02) iteraciones entonces se realizará un acta de observaciones al contratista con cargo a aplicar la penalidad precisada en el **numeral 10.3 del anexo 01** del presente documento.  
El plazo para la revisión del Informe de Pruebas de Sistemas es de quince (15) días calendario desde la recepción de dicho documento por parte de la SUNAT.  
Es facultad de la DCC la ejecución aleatoria de determinados casos de prueba contenidos en el PPS o la adición de nuevos casos de prueba con la finalidad de verificar la correcta funcionalidad del software.



- j) Concluida todas las actividades anteriores la DCC convoca a los usuarios normativos y/o operativos del software ofertado para realizar la prueba de aceptación de usuario; esta prueba es realizada con la participación del Contratista y bajo la supervisión de la DCC. El plazo para la realización de esta actividad es de quince (15) días calendarios.
- k) Una vez terminada a satisfacción la actividad anterior (literal j) el usuario firmará el acta de Aceptación de Usuario.
- l) El tratamiento de las observaciones durante la etapa de homologación será el siguiente:
- i. La DCC llevará el registro de todos los errores detectados y la situación en la que se encuentran. Los errores serán informados por la DCC al profesional responsable del envío del Pase a Producción por parte de la Gerencia de Desarrollo con copia al Líder Técnico del contratista (LTC) vía correo electrónico.
  - ii. El Contratista está obligado a resolver las observaciones y absolver las consultas que surjan de cada verificación que se realice. El plazo de corrección de las observaciones será entre dos a diez (02 a 10) días calendarios.
  - iii. El Contratista entregará a la Gerencia de Desarrollo la versión corregida con copia al responsable por parte de la DCC indicando todos los errores solucionados.
  - iv. Para la revisión de las observaciones subsanadas por el Contratista la SUNAT tendrá un plazo similar al otorgado el Contratista (entre 02 a 10 días hábiles).
- m) Una vez culminado el plazo para este proceso de homologación, el Líder Técnico (LT) convocará al contratista a una reunión donde se emitirá un acta final del proceso de homologación, de existir observaciones no subsanadas por el contratista, las mismas se incluirán en dicha acta.

## **7. CAPACITACION**

- La Capacitación forma parte de la prestación principal y los planes de capacitación deberán ser entregados con la propuesta técnica y refrendados en el Plan de Gestión del Proyecto. Se deberá llevar a cabo antes de la puesta en producción de la primera campaña o en la fecha determinada por la SUNAT, y tanto la fecha de inicio como los horarios de la capacitación y el número de veces que se debe dictar la capacitación serán coordinados entre la GPPT de SUNAT y el Contratista, toda esta información deberá incluirse en el Plan de Gestión del Proyecto.
- El Contratista deberá ofrecer los cursos de capacitación oficiales del fabricante de los módulos ofertados a SUNAT o el instructor que dicte el curso deberá ser certificado<sup>7</sup> por el fabricante del producto en los últimos cursos de la última versión liberada de la solución ofertada; para ello el Contratista deberá presentar el certificado solicitado o una declaración jurada simple con un plazo de diez (10) días calendarios antes de iniciarse cada capacitación en caso sean diferentes instructores.
- Las capacitaciones serán para usuario final, usuario técnico, usuario de desarrollo, usuario de calidad, usuario administrador y usuario de seguridad.
- El instructor deberá ser certificado por el fabricante del producto, en los cursos de última versión liberada de la solución ofertada.
- La capacitación a llevar a cabo por el Contratista deberá estar descrita (como mínimo en temario, duración por curso, materia a desarrollar, etc.) en el “Plan de Capacitación”, el cual deberá estar aprobado por la SUNAT previamente a llevarse a cabo.
- La capacitación debe ser tipo “taller” con una evaluación al final para medir el nivel de comprensión o conocimiento del capacitado (salvo que SUNAT determine un tipo distinto de capacitación, para lo cual se coordinará con el contratista).
- Las instalaciones para la capacitación serán proporcionadas por el Contratista (en coordinación con la SUNAT), quien también deberán proporcionar los medios didácticos,

---

<sup>7</sup> La fecha de emisión del certificado deberá corresponder a los últimos 3 años.

herramientas, programas y material físico y virtual que se requiera para cumplir con los objetivos de cada capacitación.

El Contratista deberá dejar a la SUNAT un medio virtual-audiovisual que permita replicar la capacitación impartida.

- El contenido de la capacitación y el material didáctico deben referirse a la versión de los componentes a adquirir y de acuerdo a los estándares del fabricante.
- El curso deberá cubrir como mínimo los siguientes temas :
  - ✓ Técnico y Administrador: Configuración del producto, Manejo de Reglas, Herramientas de Administración.
  - ✓ Desarrollo: Programación/Desarrollo y Calidad/Pruebas
  - ✓ Usuario de Seguridad de Información: Acceso a Usuarios, auditoria, logs de trazabilidad, etc.
  - ✓ Usuario Administrador: Administración de usuarios y perfiles, configuración de la solución, generación y administración de campañas, generación de reportes y cuadros de mando.
  - ✓ Usuario Final: Funcionalidades implementadas, flujos de trabajo, reportes, inteligencia de negocio.
  - ✓ Usuario Directivo: Cuadros de mando, reportes de gestión, inteligencia de negocio.
- La cantidad de horas que deberá cubrir como mínimo los cursos son:
  - ✓ 30 horas de Técnico y Administrador para mínimo 10 personas
  - ✓ 25 horas de Desarrollo para mínimo 10 personas
  - ✓ 15 horas de Seguridad de Información para mínimo 10 personas
  - ✓ 30 horas para usuario administrador para mínimo 10 personas.
  - ✓ 20 horas de usuario final para un mínimo de 70 personas.
  - ✓ 15 horas de usuario directivo para un mínimo de 20 personas.
- Las capacitaciones deberán ser como máximo de cuatro (04) horas por día, pudiendo ser dos (02) grupos por día en horario diferente (mañana y tarde), previa aprobación de la SUNAT.
- Al término de las capacitaciones, el Contratista deberá realizar una encuesta de satisfacción a los participantes de la misma, que permita medir el nivel de la capacitación ofrecida. En caso el resultado de la encuesta no supere el 80% de aceptación de los capacitados, el Contratista este deberá brindar otra capacitación al personal SUNAT las veces que sea necesaria hasta lograr la aprobación de la misma.
- El contratista deberá (previa coordinación con la SUNAT) entregar los certificados de capacitación y de notas a los participantes de la misma, dentro de los plazos que mutuamente se establezcan.
- Para dar por finalizado esta actividad, el Contratista deberá adjuntar un informe de las capacitaciones realizadas anexando las encuestas de satisfacción.

## **8. MANUALES DE LA SOLUCION OFERTADA**

El Contratista deberá proporcionar a la SUNAT todos los manuales técnicos (en base a lo estipulado en la capacitación a ser brindada) y de usuario final de la solución ofertada.

Adicionalmente deberá brindar la documentación referida a:

- Configuración de Infraestructura de soporte de la solución (arquitectura, componentes, dispositivos, servidores, comunicaciones, herramientas y servicios).
- Manuales de operación, administración de usuarios, monitoreo, administración general y backup de la solución ofertada.
- Manuales de usuario final.
- Manuales de seguridad de la solución ofertada.

- Manuales de usuario programador

Esta documentación deberá estar en español (como caso excepcional se aceptará en inglés aquella documentación técnica que no pueda ser traducida, para ello el Contratista deberá demostrar los motivos por los cuales no se puede realizar la traducción) y en formato HTML, PDF o WORD según lo acordado por SUNAT.

Los manuales deberán ser entregados a los diez (10) días calendarios anteriores al inicio de la instalación y puesta en producción de la solución, la fecha de esta entrega deberá indicarse en el Plan de Gestión del Proyecto presentado por el Contratista.

## **9. DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA**

### **9.1. Soporte Técnico o Garantía de Buen Funcionamiento**

- El Contratista deberá brindar un servicio de Soporte Técnico y de mesa de ayuda para la solución de problemas reportados por la solución ofertada.
- El soporte técnico será en la modalidad ocho (08) horas por cinco (05) días hábiles.
- Acceso a la página web de soporte del fabricante.
- El plazo del servicio de Soporte Técnico o la garantía de buen funcionamiento para la solución ofertada tendrá una vigencia de tres (03) años y se iniciará la fecha indicada en el Acta de fin de la post-estabilización.
- Para la solución ofertada, el Soporte técnico o garantía de buen funcionamiento incluye el análisis, determinación, corrección y documentación de incidentes o problemas de programas-producto instalados. Para estos efectos la SUNAT efectuará llamadas de servicio para soporte telefónico o virtual en el horario de 8:00 a.m a 10:00 pm de lunes a sábado y de ser necesario mesa de ayuda presencial sin costo adicional dentro del mismo horario La corrección del incidente o problema reportado en la mesa de ayuda no deberá exceder de cinco (05) horas después de haber sido comunicado.
- Por los primeros seis (06) meses de iniciada la prestación accesoria, el Contratista deberá prestar este servicio de forma presencial en los locales de SUNAT en Lima.
- Para el servicio de forma presencial:
  - (a) El contratista deberá de proporcionar un (01) Profesional experto en la solución tecnológica.
  - (b) La SUNAT podrá efectuar llamadas de soporte, fuera del horario indicado, al Centro de Asistencia del contratista.
  - (c) El plazo de soporte presencial y transferencia de conocimientos de la solución ofertada será de seis (06) meses contados a partir de la fecha indicada en el acta de fin de la post-estabilización.
  - (d) El profesional técnico deberá de ser certificado en solución ofertada.
  - (e) El profesional técnico desarrollará sus labores en la sede de la DGIT- INSI-SUNAT, ubicado en Andres Reyes N° 320, distrito de San Isidro-Lima.
- El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante u otros actores para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- La GOSU-INSI recibirá los reportes de errores o problemas de los usuarios finales a fin de identificar si se refieren a la solución ofertada por el Contratista, una vez catalogados procederá a llamar a el Contratista.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
  - (f) El Contratista podrá poner a disposición de la SUNAT una solución informática de mesa de ayuda para el reporte de incidentes o problemas.

- (g) Adicionalmente la SUNAT podrán reportar los errores o problemas vía telefónica, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la SUNAT y el Contratista.
- (h) La SUNAT notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
  - Fecha y hora
  - Descripción del problema
  - Servicios afectados
  - Nivel de gravedad de la falla
  - Nombre y datos del contacto en la SUNAT (teléfono, email y/o dirección)
- (i) Ante cada notificación el Contratista deberá realizar y presentar a la SUNAT un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
  - Descripción detallada del problema, su causa y detalle de la solución realizada.
  - Personal asignado para la resolución del mismo.
  - Problemas presentados durante la resolución.
  - Documentación adjunta de los cambios hechos.
  - Recomendaciones.
  - Fecha y hora de la recepción
  - Fecha y hora de resolución.
- El Contratista brindará el soporte técnico o la garantía de buen funcionamiento preferentemente con personal especializado y calificado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal, el que deberá estar debidamente autorizada y certificada por el fabricante.
- El Contratista coordinará con la SUNAT el desarrollo y ejecución de las tareas así como también su distribución en el tiempo.
- El Contratista deberá incluir en su Plan de Gestión del Proyecto, el procedimiento de atención en el caso de mantenimientos correctivos y la rutina de mantenimiento en el caso de mantenimiento preventivo.
- El Contratista garantiza que desde la entrega de la solución y por el período establecido en la garantía se compromete a que :
  - (a) Cada elemento individual o módulo de la Solución será compatible con todo otro elemento o módulo de la misma y cualquier otro software que vaya a ser empleado conjuntamente con la Solución y haya sido descrito en la especificación funcional y no funcional.
  - (b) La Solución, cuando sea empleada por la SUNAT conforme a instrucciones escritas del Contratista, funcionará de conformidad con los requerimientos funcionales y no funcionales, procesará los volúmenes de datos y brindará los tiempos de respuesta especificados y solicitados por la SUNAT.
  - (c) Todo el trabajo realizado por el Contratista y sus empleados conforme al Contrato será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y al menos con los niveles de habilidad y cuidado esperables de técnicos certificados, competentes y experimentados en el manejo de esta Solución.
  - (d) La Documentación contendrá toda la información y las explicaciones requeridas para que los usuarios de la SUNAT puedan utilizar la Solución conforme a los requerimientos funcionales y no funcionales solicitados.
  - (e) Mantenga la reserva y confidencialidad de la información de la SUNAT.

## 9.2. Mantenimiento de Licencias

El mantenimiento de las Licencias incluye la actualización de la solución ofertada, incluyendo el suministro de nuevas versiones, reglas, filtros, “release”, etc. del producto y reparaciones (en general denominadas comercialmente como parches, “temporary fixes”, etc).

## 10. NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio permitirán gestionar el proyecto tanto para la prestación principal y la accesoria, si el Contratista no cumpliera con algunos de los niveles de servicio descritos se le descontará la penalidad del monto a pagar en cualquiera de las oportunidades de pago.

Para identificar si los problemas de niveles de servicios son atribuibles a la solución ofertada el Contratista hasta antes de implantar la primera campaña, la SUNAT y el Contratista deberán elaborar un procedimiento en el cual se determine los problemas que serán atribuibles a la solución proporcionada por este último. Dicho procedimiento será aprobado por ambas partes y puesto de conocimiento de la GPPT.

Para proceder a la evaluación de las penalidades producto del incumplimiento de los niveles de servicio, se tomará en cuenta:

- a) El informe mensual presentado por el Contratista.
- b) La información estadística de los reportes remitidos al Contratista por parte de SUNAT y la fecha de atención de los mismos.

El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar a el Contratista, en caso no se cumplan los requisitos establecidos en las bases para garantizar un adecuado Nivel de Servicio

### 10.1. **Otras Penalidades en la prestación principal**

#### Por la Estabilización

El contratista deberá tomar en cuenta que para la Estabilización es requisito mantener como mínimo un UPTIME durante el periodo de Estabilización del 96%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME (Estabilización)} = \frac{\text{THPi} - \text{THE}}{\text{THPi}}$$

Dónde:

THPi = Total de horas de atención durante de la Estabilización.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas – 05 horas) en que incurrió el Contratista para la solución del problema reportado durante el periodo estabilización.

Ejemplo:

*Horario de Soporte: 24 \* 7 (24 horas)  
DPI = 10 (Días de Estabilización)*

*Se reporta 04 tickets de atención durante el periodo de la estabilización, 02 fueron resueltos dentro de los tiempo de respuestas establecidos y 02 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuestas establecidos con 5 y 8 horas de retraso respectivamente.*

*El UPTIME será:*

$$\text{THM} = 24 \times 10 = 240 \text{ horas.}$$

$THE = 5 + 8 = 13$  horas por los 2 tickets atendidos excediendo el tiempo de atención.

$$UPTIME \text{ (Estabilización)} = \frac{240 - 13}{240} = 94.58\%$$

La penalidad estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla.

Para éste ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 2%.

Rango de Uptime	Penalidad(1)
< 97%, 100%]	0%
< 95%, 97%]	1%
< 93%, 95%]	2%
< 90%, 93%]	3%
Menor o igual a 90%	6% (2)

(1) Porcentaje del costo del entregable de implementación.

(2) Se acumula para efectos de resolver el Contrato

El Comprador podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en cuatro (04) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 90% durante el periodo de Estabilización. La sumatoria del Uptime deberá ser descontada del pago total del costo del entregable.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta al Comprador exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el Comprador encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

#### **UPTIME: Soporte post-estabilización**

El postor deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener como mínimo un UPTIME mensual de 96%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$UPTIME \text{ (mes)} = \frac{THM - THE}{THM}$$

THM

Dónde:

THM = sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el mantenimiento correctivo de la solución informática en un mes.

Ejemplo:

*Horario de Soporte: 8 horas x 5 días*

*Mes de 20 días hábiles*

*Se reporta 04 tickets de atención en un mes, 02 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuestas establecidos y 02 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuestas establecidos con 2 y 3 horas de retraso mensual respectivamente.*

*El UPTIME será:*

$$THM = 8 \times 20 = 160 \text{ horas.}$$

$THE = 2 + 3 = 5$  horas por los 2 tickets atendidos excediendo el tiempo de atención.

$$UPTIME (mes) = \frac{160 - 5}{160} = 96.87\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla.

Para éste ejemplo, el Contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 3%.

Rango de Uptime	Penalidad(1)
< 99%, 100%]	0%
< 98%, 99%]	1%
< 97%, 98%]	2%
< 96%, 97%]	3%
Menor o igual a 96%	6% (2)

(1) Porcentaje mensual

(2) Se acumula para efectos de resolver el Contrato

La SUNAT podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en cuatro (04) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 96% durante la vigencia de este servicio. La sumatoria del Uptime deberá ser descontada del pago total de este servicio.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

## 10.2. Penalidades por retrasos en la prestación accesoria

### a. UPTIME: Soporte Técnico

El postor deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener como mínimo un UPTIME mensual de 96%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$UPTIME (mes) = \frac{THM - THE}{THM}$$

Dónde:

THM = sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el mantenimiento correctivo de la solución informática en un mes.

Ejemplo:

*Horario de soporte técnico: 8 horas x 5 días  
Mes de 20 días hábiles*

*Se reporta 04 tickets de atención en un mes, 02 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuestas establecidos y 02 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuestas establecidos con 2 y 3 horas de retraso mensual respectivamente.*

El UPTIME será:

$$THM = 8 \times 20 = 160 \text{ horas.}$$

$$THE = 2 + 3 = 5 \text{ horas por los 2 tickets atendidos excediendo el tiempo de atención.}$$

$$UPTIME \text{ (mes)} = \frac{160 - 5}{160} = 96.87\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para éste ejemplo, el Contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 6%.

Rango de Uptime	Penalidad(1)
< 99%, 100%]	0%
< 98%, 99%]	2%
< 97%, 98%]	4%
< 96%, 97%]	6%
Menor o igual a 96%	10% (2)

(1) Porcentaje del pago mensual

(2) Se acumula para efectos de resolver el Contrato

La SUNAT podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en cuatro (04) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 96% durante la vigencia del contrato. El pago del servicio de mantenimiento y garantía se realizará de manera Mensual considerando la sumatoria del Uptime.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

### 10.3. Penalidades por observaciones detectadas en el plan de pruebas y la actividad de pruebas de la solución informática ofertada:

El contratista deberá tomar en cuenta que para el Plan de Pruebas y el informe de pruebas de la solución informática ofertada, es requisito mantener un mínimo de un (01) acta de observación tanto para el plan de pruebas como para el informe de pruebas, en caso contrario la SUNAT procederá con el cobro de la penalidad de la siguiente manera:

Cantidad de Actas	Penalidad (1)
1	3 % si contenido <b>si</b> supero el 20% de errores
[2, 5]	3%
[6, 6]	6% (2)

(1) Porcentaje del costo del entregable software asociado al plan de pruebas o al informe de pruebas.

(2) Mayor a seis (06), se acumula para efectos de resolver el Contrato.



## 11. GLOSARIO DE TERMINOS

Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Solución Ofertada**, es la Provisión de un conjunto de Sistemas y/o Servicios de relacionamiento para la gestión inductiva de contribuyentes y usuarios de comercio exterior, necesarios para cumplir con los requerimientos mínimos solicitados.
- **El Contratista**. Postor a quien se ha adjudicado la Buena Pro del presente proceso y suscribe el contrato.
- **Sistema**, es el conjunto de licencias y servicios a ser provistos por el Contratista de acuerdo al Contrato.
- **Software**, es la parte de un sistema constituida por instrucciones que hacen que el Procesador se comporte de una manera específica o ejecute operaciones específicas.
- **Software Base**, es la parte del Software comercialmente desarrollado por el Contratista o terceros, no destinado particularmente a la SUNAT, sobre el que se otorgan derechos de uso no exclusivo.
- **Pruebas de integración**. Corresponde a las verificaciones asociadas a uno o grupos de componentes que tengan una interface con los sistemas internos de la SUNAT. Tienen por objetivo verificar el correcto ensamblaje entre distintos componentes.
- **Pruebas funcionales**. Tiene por propósito demostrar que el software funciona adecuadamente y cumple con los requerimientos especificados.
- **Pruebas del sistema**. Corresponde a comprobar el comportamiento del software en situaciones especiales, tales como de alta demanda, seguridad, alto volumen de información entre otros.
- **Prueba de aceptación**. Tiene por propósito confirmar que el software satisface los requerimientos informáticos del negocio y es responsabilidad del Líder Usuario validar esta correspondencia.
- **Implementación**. Considera desde el inicio de levantamiento del proceso, personalización del software, creación de interfaces y pruebas del Contratista.
- **Implantación**: Se considera a la instalación de la solución ofertada.
- **Atención de Incidentes o Problemas**: entiéndase por la participación del Contratista en el local de la SUNAT para evaluar el incidente o problema reportado y determinar una solución al mismo
- **Solución a Incidentes o Problemas**: entiéndase al conjunto de actividades, ajustes, cambios, programas, parches informáticos, etc. realizada y ejecutada por el Contratista para superar el incidente o problema reportado.
- **ANS**. Acuerdo de Nivel de Servicio.
- **PMBOK**. Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos.
- **ERP**. Enterprise Resource Planning - Software comercial informático de Gestión Empresarial.
- **CRM**. Customer Relationship Management - Software comercial informático de Gestión de Relaciones con Clientes.
- **SCM**. Supply Chain Management - Software comercial informático de Gestión de Cadena de Suministro.
- **INSI**. Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT.
- **GGPPS**. Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas de la SUNAT.
- **GDS**. Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la SUNAT.
- **GCS**. Gerencia de Calidad de Sistemas de la SUNAT.
- **GA**. Gerencia de Arquitectura de la SUNAT.
- **DAIA**. División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la SUNAT.
- **GOSU**. Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la SUNAT.
- **OSI**. Oficina de Seguridad Informática de la SUNAT.
- **GPPT**: Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales.
- **DCC**: División de Control de Calidad de Sistemas.

- **INDESCC** Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento.
- **Canales de comunicación:** Medios de envío de información entre la SUNAT y los contribuyentes o usuarios de comercio exterior.
- **PPS:** Plan de pruebas de sistemas.

**ANEXO N° 02****REQUERIMIENTOS FUNCIONALES PARA EL SISTEMA DE RELACIONAMIENTO**

<b>Nro.</b>	<b>Nombre del Requisito Funcional</b>	<b>Descripción detallada</b>
RF1	Determinación del universo inicial	<p>Para efecto de considerar el universo inicial de los contribuyentes que deben ser seleccionados para una campaña, se requiere exista la opción de cargar este universo al sistema en la que se realizará la gestión de la campaña.</p> <p>La selección del universo inicial debe ser a través de dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de archivos planos</li> <li>- Mediante una interconexión a tablas intermedias que serán previamente cargadas por la SUNAT con la información que proporcione el proyecto Gestión de Riesgo.</li> </ul> <p>La información mínima que contendrá sobre los universos de contribuyentes a los cuales realizar gestión inductiva es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos de identificación (RUC).</li> <li>- Indicador de perfil del contribuyente.</li> </ul> <p>Para realizar la carga de este universo, se debe indicar a qué campaña corresponde y registrar el documento que sustente la selección.</p> <p>La herramienta de relacionamiento para la gestión inductiva debe estar preparada para realizar las campañas que la Administración Tributaria determine gestionar. Sin embargo, las campañas para una la primera etapa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Omisos a la presentación de la declaración</li> <li>- Omisos al pago (saldo deudor, órdenes de pago y resoluciones de ejecución coactiva) y se subdivide en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Omisos al pago - interés fiscal</li> <li>o Omisos al pago de deudas de montos menores (que no se emitieron órdenes de pago - compromiso pago)</li> </ul> </li> <li>- Fraccionamiento.- se subdivide en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o primera cuota y pago de cuotas al día</li> <li>o omiso primera cuota de fraccionamiento</li> </ul> </li> </ul>
RF2	Carga de información adicional al universo inicial	<p>Sobre el universo inicial determinado en el requerimiento anterior, se deberá adicionar la siguiente información correspondiente al contribuyente seleccionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos de identificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Número de RUC</li> <li>o Estado del contribuyente</li> <li>o Tamaño del contribuyente</li> <li>o Condición de domicilio del contribuyente</li> <li>o Ubigeo del domicilio del contribuyente</li> <li>o Profesión u oficio del contribuyente</li> <li>o Dependencia del contribuyente</li> <li>o CIU del contribuyente</li> </ul> </li> </ul>

Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tributo afecto</li> <li>○ Periodo tributario</li> <li>○ Indicador de tener autorización de emisión de comprobantes de pago</li> <li>- Datos relacionados a la campaña (según tipo) <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Monto de deuda declarada para el periodo seleccionado</li> <li>○ Saldo deudor (al momento de la validación de la inconsistencia)</li> <li>○ Indicador de tener tiene medidas de embargo con Resolución Coactiva</li> </ul> </li> <li>- Datos de contactabilidad del contribuyente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Departamento.-El departamento del contribuyente y/o representante legal.</li> <li>○ Provincia.- La provincia del contribuyente y/o representante legal.</li> <li>○ Distrito.- El distrito del contribuyente y/o representante legal.</li> <li>○ Vía.- Considera los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo</li> <li>▪ Nombre de la vía</li> </ul> </li> <li>○ Zona .- Considera los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo</li> <li>▪ Nombre de la zona</li> <li>▪ Nro, Km, Mz, Int, Dpto, Lote, Piso Considerar el nro y/o km y/o mz y/o int y/o dpto y/o lote y/o piso del contribuyente y/o representante legal actual.</li> </ul> </li> <li>○ Ubicación de Georeferencia.- Deberá consignar el dato de las coordenadas de la georeferencia.</li> <li>○ Referencia del domicilio .- Considerar las referencias para ubicar la dirección del contribuyente.</li> <li>○ Celular.- Considerar el número del celular registrado en el RUC del contribuyente. Considerar los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estado</li> <li>▪ Fuente (contribuyente, oficio[inductiva, fiscalización, auditoría, notificación], tercero)</li> <li>▪ Fecha de validación (de existir).</li> </ul> </li> <li>○ Teléfono fijo.- Considerar el número de teléfono fijo registrado en el RUC. Considerar los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estado</li> <li>▪ Fuente (contribuyente, oficio[inductiva, fiscalización, auditoría, notificación], tercero)</li> <li>▪ Fecha de validación (de existir).</li> </ul> </li> <li>○ Correo electrónico.- Considerar la dirección de correo electrónico registrado en el RUC.</li> </ul> </li></ul>

Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<p>Considerar los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estado</li> <li>▪ Fuente (contribuyente, oficio [inductiva, fiscalización, auditoría, notificación], tercero)</li> <li>▪ Fecha de validación.</li> </ul> <p>Esta información se obtendrá de tablas intermedias que serán cargadas previamente por la SUNAT Adicionalmente, se podrá cargar información adicional a través de archivos planos</p>
RF3	Utilización de filtros de selección	<p>Sobre el universo inicial se requiere aplicar filtros adicionales para determinar el universo a gestionar, estos filtros se aplicarán sobre la información obtenida de los requerimientos anteriores.</p> <p>Se debe permitir la aplicación de uno o varios filtros o condiciones, así como el asignarle un orden de prioridad.</p>
RF4	Programación de las acciones de inducción	<p>Se requiere un módulo que permita programarla campaña de inducción, seleccionando los diferentes atributos que se definan para su realización, estos atributos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de inicio</li> <li>- Fecha de cierre</li> <li>- Número de contribuyentes a gestionar (a nivel nacional o por dependencia)</li> <li>- Tipo de canal de comunicación.</li> <li>- Contacto al cual enviar la acción inductiva.</li> <li>- Plantillas de mensaje</li> <li>- Cantidad y frecuencia del envío de las acciones inductivas.</li> <li>- Eventos o situaciones a controlar (tipo de campaña en una primera etapa)</li> <li>- Acciones a realizar con cada evento (secuencia de las acciones de inducción).</li> <li>- El contacto será seleccionado automáticamente considerando los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Del sistema RUC: correo, celular o teléfono que se encuentre disponible (validado o no).</li> <li>○ Si no se tiene el dato de contactabilidad en el sistema RUC se obtendrá del módulo de contactos de acuerdo a la prioridad que este módulo establezca.</li> <li>○ Si no se encuentra información en RUC o el módulo de contactos no se realizará la campaña para el contribuyente.</li> <li>○ Posteriormente el sistema podrá contar con su propia base de contactos de acuerdo a los resultados de las campañas de inducción.</li> </ul> </li> </ul> <p>La ejecución de la campaña de Gestión Inductiva seleccionada debe ser automática y conforme a la ocurrencia de los eventos definidos en la matriz de decisiones que forma parte de este anexo.</p> <p>La verificación de los estados para su posterior acción se realizará automáticamente.</p>

Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<p>Para la ejecución y verificación de los estados, se requiere actualizar diariamente la información inicial del contribuyente, a través de las tablas intermedias que son cargadas de manera automática previamente por la SUNAT, esta información es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Omisos a la presentación de la declaración, el cual debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>o RUC</li> <li>o Periodo</li> <li>o Tributo</li> <li>o Indicador de inconsistencia, es decir, si presentó o no la declaración</li> <li>o Indicador si se emitió la Resolución de Multa (RM)</li> <li>o Estado de la RM</li> <li>o Indicador si se emitió la Resolución de Ejecución Coactiva (REC)</li> <li>o Estado de la REC</li> </ul> </li> <li>- Omisos al pago (Saldos deudores) <ul style="list-style-type: none"> <li>o RUC</li> <li>o Periodo</li> <li>o Tributo</li> <li>o Indicador de inconsistencia, es decir, si regularizó o no el pago del tributo</li> <li>o Indicador si se emitió la Orden de Pago (OP)</li> <li>o Estado de la OP</li> <li>o Indicador si se emitió la Resolución de Ejecución Coactiva (REC)</li> <li>o Estado de la REC</li> </ul> </li> <li>- Fraccionamiento <ul style="list-style-type: none"> <li>o Generación de las Resoluciones de aprobación de fraccionamiento (RIA)</li> <li>o Generación de las Resoluciones de pérdida de fraccionamiento (RIP)</li> <li>o Estado de las RIAS y RIPs</li> <li>o Saldos deudores de las cuotas de fraccionamiento</li> </ul> </li> </ul>
RF5	Administración de plantillas de comunicación	<p>Se requiere un módulo que permita la administración de las plantillas de comunicación, esta plantilla tendrá la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cabecera; es la parte de introducción de la gestión inductiva estará compuesta del texto de los datos de identificación y la inserción de uno o varios campos variables.</li> <li>- Cuerpo; es la parte principal dado que representa el contenido de la comunicación de la gestión inductiva, estará compuesta del texto de la comunicación y la inserción de uno o varios campos variables.</li> <li>- Firma; será un texto y/o imagen que se ubicará al final de la comunicación, en este caso será de la persona</li> </ul>

Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<p>responsable de la gestión o quien corresponda. Debe existir una opción que permita el registro, actualización y baja de las plantillas de los mensajes a utilizar por tipo de canal de comunicación.</p>
RF6	Personalización de los mensajes a enviar	<p>Una vez que se haya realizado la programación de la campaña, se requiere que se generen las comunicaciones asociadas a las acciones inductivas, para cada contribuyente de acuerdo al tipo de mensaje, plantilla y canal seleccionado para la campaña. La generación de estas comunicaciones debe ser realizada por cada campaña programada.</p>
RF7	Envío y recepción de comunicaciones al universo objetivo y eventos de la campaña	<p>Se debe considerar la información que se genere para la realización de la campaña como la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Selección de los universos a gestionar.</li> <li>- Los estados de los eventos de la campaña.</li> </ul> <p>Deben ser enviadas a terceros por la herramienta de relacionamiento a los servicios de comunicación que la SUNAT disponga (como el Contact Center Externo, Call Center SUNAT, servidor de envío de correos electrónicos de SUNAT u otro medio) a través de web services o archivos planos o deben ponerse a disposición de estos para que las puedan descargar. La información mínima que contendrá estos archivos es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos del contribuyente</li> <li>- Datos de la campaña de inducción</li> <li>- Datos del mensaje de comunicación a enviar</li> <li>- Datos de la resultado de la campaña</li> </ul> <p>La campaña también podrá ser enviada a cierto perfil de usuarios para su gestión y carga de resultados (como los sectoristas).</p>
RF8	Motor de envío de correos electrónicos	<p>Se requiere disponer de la opción que permita enviar los mensajes de correos electrónicos personalizados cuando el canal de comunicación seleccionado es el correo electrónico. Los mensajes que no pudieron ser enviados por una situación o fallo temporal (rebote temporal) en el proceso de envío, deben volver a realizarse el envío de manera automática. Los mensajes que no pudieron ser enviados por una situación o fallo permanente (rebote permanente) en el proceso de envío, debe registrarse este estado (motivo por el cual no se envió). Los diferentes estados de las comunicaciones se detallan en el requerimiento RF10.</p>
RF9	Registro del compromiso de pago	<p>Se requiere un módulo en el que se posibilite indicar la fecha en la que el contribuyente se comprometa a levantar la inconsistencia por el que fue seleccionado (compromiso de pago). Este registro podrá ser realizado en la propia herramienta de manera individual o masiva a través de un interface,</p>

Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<p>opcionalmente por archivo plano.            Producto del registro del compromiso de declaración y/o pago deberá comunicarse al contribuyente a través de los canales establecidos (correo electrónico, SMS, llamada telefónica u otro medio que podría incluirse) la fecha comprometida para el cumplimiento de la obligación tributaria pendiente. Del mismo modo, se generarán recordatorios en las fechas que se establezcan, con la cercanía a la fecha comprometida.</p>
RF10	Registro del envío y los resultados de las comunicaciones	<p>Para realizar el envío y recepción de las comunicaciones, la integración debe ser en función a los canales de comunicación.            Los correos podrán ser enviados integrándose con el motor de correos Exchange de la SUNAT, a través de Contact Center Externo, Buzón electrónico o a través de la herramienta de relacionamiento.            Los SMS a través del Contact Center Externo            Las llamadas a través del Contact Center Externo o de la central de consultas de la SUNAT            La integración con el Contact Center Externo podrá ser de las siguientes formas:            El Contact Center Externo podrá usar la herramienta de relacionamiento a través de una Extranet implementada por la SUNAT, para lo cual el Contact Center tendrá un usuario y clave de acceso a la herramienta            El Contact Center Externo podrá visualizar sus campañas y descargar la información de las mismas para su gestión, además el Contact Center podrá cargar los resultados de las campañas            La herramienta de relacionamiento podrá realizar el envío automático de la información de las campañas al Contact Center Externo y podrá cargar los resultados enviados por el Contact Center Externo de una forma automática            Los resultados de la comunicación pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los canales de comunicación son mensajes de texto (SMS), correos electrónicos (mailing) o buzón electrónico (BE) los estados son los siguientes               <ul style="list-style-type: none"> <li>o No enviado: Previa a efectuar las acciones cuando el mensaje no salió, pese a estar seleccionado.</li> <li>o Enviado/publicado: Cuando el mensaje fue recibido por el usuario; entiéndase como depositado en la bandeja del usuario. Para el caso del buzón electrónico será publicado</li> <li>o Leído: Cuando el mensaje fue enviado y leído por el usuario.</li> <li>o Rebote temporal: Cuando el mensaje ha sido devuelto por una situación o fallo temporal en el proceso de envío. Las principales causas son cuentas de correo con buzones llenos, fallos de conexión o saturación de servidores de correo, sospecha temporal de remitente, envío de demasiada información.</li> <li>o Rebote permanente: Cuando el mensaje ha sido</li> </ul> </li> </ul>



Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<p>devuelto por una situación o fallo permanente. Las principales causas son cuentas de correo de los destinatarios inexistentes, intento de acceso de cuentas de correo no autorizadas, denegación o bloqueo definitivo de un remitente, sospecha de que el mensaje sea SPAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los canales de comunicación son llamadas telefónicas los estados son los siguientes <ul style="list-style-type: none"> <li>o No contesta: Cuando timbra y no contesta y/o la llamada es rechazada antes de contestar por algún motivo, y/o contesta pero se hace negar y no contesta la llamada.</li> <li>o Número no existe: Cuando se efectúa la llamada y el número de teléfono no existe.</li> <li>o Contestada: Cuando el contribuyente contesta la llamada.</li> <li>o Rechazada: Cuando la llamada es contestada; pero el número pertenece a otro usuario desconocido.</li> <li>o No ubicado: Cuando el contribuyente no es contactado en dicho teléfono.</li> </ul> </li> </ul>
RF11	Registro de los estados de las campañas	<p>El sistema debe validar el motivo por el cual se realizó la campaña (inconsistencia) y modificar de manera automática los cambios del estado de la inconsistencia (de ser el caso). Para realizar la validación se debe verificar los eventos en el que se encuentra el contribuyente seleccionado y realizar la acción que corresponde ante cada situación de manera automática.</p> <p>Los eventos para cada una de las campañas se encuentran en la matriz de decisiones que forma parte de este anexo.</p>
RF12	Consulta de información	<p>El sistema debe permitir consultar la información que se genera en las campañas ejecutadas, así como invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT.</p> <p>Esta información es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema RUC para la información de identificación del contribuyente, como número de RUC, nombre y/o razón social, tipo de contribuyente, estado del contribuyente, condición del contribuyente, dirección del domicilio fiscal, dependencia e indicador si es imprenta SOL</li> <li>- Tributos afectos con el siguiente detalle: código y descripción del tributo y las fechas (desde – hasta) de afectación.</li> <li>- Representantes legales con información de cargo, apellidos y nombres, tipo y número de documento, la fecha desde cuando es representante legal.</li> <li>- Descripción y fecha de inicio desde que el contribuyente pertenece a padrones especiales del RUC (ejemplo padrón de agentes de retención)</li> <li>- Valores emitidos por SUNAT con el número del valor, periodo, tributo, tipo de valor, fecha de emisión, fecha de notificación, etapa básica del valor, etapa alterna, indicador si tiene REC, fecha de notificación de la REC,</li> </ul>

Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<p>saldo del valor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitudes de fraccionamiento presentadas por el contribuyente con el número de la solicitud, descripción del tipo de fraccionamiento, entidad a quien corresponde la deuda fraccionada, el estado de la solicitud y el saldo de la deuda fraccionada.</li> <li>- Solicitudes de devolución presentadas con la fecha de presentación, la etapa de la solicitud, monto solicitado, número de la RI, periodo, resultado de la solicitud y el código de tributo</li> <li>- Acciones de fiscalización realizadas Acciones de fiscalización realizadas con la fecha de inicio de la fiscalización, fecha de notificación, número de acción, y el tipo de acción.</li> <li>- Declaraciones y pagos realizados por el contribuyente relacionado a la campaña, con la información del nro. de formulario, nro. de orden del formulario, fecha de presentación o pago y el monto pagado</li> </ul> <p>Toda esta información se visualizará en la herramienta como parte de la visión 360°.</p>
RF13	Evaluación de los resultados de las campañas gestionadas	<p>Se requiere que la herramienta de relacionamiento proporcione información de los resultados y rendimiento de las campañas de tal manera que permita saber los casos de éxito o ayude a realizar acciones de corrección sobre campañas en las que los resultados no son los esperados.</p>
RF14	Generación de reportes para las labores de gestión	<p>Se requiere la generación de reportes de apoyo sobre los resultados de las campañas y con la información contenida producto de la gestión realizada a través del sistema. Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar reportes personalizados según la necesidad del responsable de la campaña, basada en información de los contribuyentes (como presentaciones de declaraciones, pagos efectuados entre otras) y en los resultados de las acciones de inducción (pendientes y ejecutadas) a niveles general y detallado.</li> <li>- Generar reportes de seguimiento y control con cuadros estadísticos que agrupen las campañas de una misma categoría para medir la evolución de la eficiencia de las mismas, en tiempo real y mostrando ratios.</li> <li>- Definir nuevas columnas, filas, filtros y/o agregar la información seleccionada pertinente contando con un repositorio para guardar la definición del reporte generado, de esta manera la información estará disponible en tiempo real y de manera permanente.</li> </ul> <p>Para la generación de los reportes, se deberá considerar, entre otros los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por rangos de fechas de programación y de gestión.</li> <li>- Por canal de comunicación</li> <li>- Por campaña y tipo de deuda</li> </ul>

Nro.	Nombre del Requisito Funcional	Descripción detallada
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por rango de periodos tributarios</li> <li>- Por montos de deuda por RUC</li> <li>- Por montos de saldo deudor</li> <li>- Por cumplimiento de la campaña realizada</li> <li>- Por respuesta del contribuyente a la comunicación.</li> </ul> <p>Asimismo, para el seguimiento y control de las comunicaciones se definen los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de contactabilidad; permitirá obtener la relación de todos los envíos realizados a cada contacto.</li> <li>- Reportes de contactos validados por el contribuyente; cuando se pueda identificar al contribuyente con la acción.</li> <li>- Reportes de acciones no gestionadas por canal de comunicación (mensaje de texto - SMS, correo electrónico, buzón electrónico, llamadas u otro medio que se habilite).</li> <li>- Reporte por estados de comunicaciones efectuadas por tipo de canal de comunicación.</li> <li>- Reportes de acciones pendientes de ejecución diferenciada por tipo de canal de comunicación.</li> <li>- Reportes de acciones ejecutadas diferenciada tipo de canal y estado</li> <li>- Resumen de la gestión de las acciones inductivas.</li> </ul> <p>Estos reportes deben poder personalizarse de acuerdo a las necesidades de cada usuario.</p>
RF15	Interfases de integración con los sistemas de la SUNAT	<p>La herramienta de relacionamiento debe obtener información que se utilizará para la ejecución de las campañas, ésta información se encontrará en tablas intermedias que serán previamente cargadas por la SUNAT, esta información es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universo inicial.- El detalle de la información se encuentra en el RF 1</li> <li>- Información de RUC y de contactabilidad.- El detalle de la información se encuentra en el RF 2</li> <li>- Omisos a la presentación de la declaración.- El detalle de la información se encuentra en el RF 4</li> <li>- Omisos al pago(Saldos deudores) .- El detalle de la información se encuentra en el RF 4</li> <li>- Fraccionamiento.- El detalle de la información se encuentra en el RF 4.</li> </ul> <p>Diariamente los sistemas operacionales de la Administración Tributaria cargarán la información a la herramienta que permita gestionar la campaña.</p>

**Matriz de decisiones**  
**OMISOS A LA DECLARACIÓN**

<b>¿Se encuentra fuera del vencimiento?</b>	<b>¿Presentó la DDJJ?</b>	<b>¿Se le emitió esquila y/ carta?</b>	<b>¿Se le notificó el valor (RM)?</b>	<b>¿Se le notificó la REC?</b>	<b>Acción</b>	<b>Canal de comunicación</b>
No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Comunicación de recordatorio	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	No	No	Comunicación de omiso previa a la notificación del valor	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	Si	No	Comunicación de omiso previa a la notificación del REC	Correo SMS Llamada IVR u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	Si	Si	Comunicación de omiso previa a las medidas de cobranza	Correo SMS Llamada personalizada u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad.
Si	Si	No aplica	No aplica	No aplica	No se envía comunicación	

Nota: En todos los casos con la presentación de la declaración acaba la campaña.

**OMISOS AL PAGO CONTRIBUYENTES CON DEUDA CON INTERES FISCAL**

¿Se encuentra fuera del vencimiento?	¿Realizó el pago total?	¿Se le notificó el valor (OP)?	¿Se le notificó la REC?	Acción	Canal de comunicación
No	No aplica	No aplica	No aplica	Comunicación de recordatorio	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	Si	No aplica	No Aplica	No se envía comunicación	
Si	No	No	No	Comunicación de omiso al pago previa a la notificación del valor	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	No	Comunicación de omiso previa a la notificación de la REC	Correo SMS Llamada IVR u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	Si	Comunicación de omiso previa a las medidas de cobranza	Correo SMS Llamada personalizada u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad.

Nota: En todos los casos con el pago total de la deuda acaba la campaña.

**OMISOS AL PAGO CONTRIBUYENTES DEUDAS MENORES - COMPROMISO DE PAGO**

¿Se encuentra fuera del vencimiento?	¿Realizó el pago total?	¿Se le requirió compromiso de pago?	¿Fijo fecha de compromiso de pago?	¿Venció la fecha de compromiso de pago?	Acción	Canal de comunicación
No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Comunicación de recordatorio	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	No	No aplica	No aplica	Comunicación de omiso para la generación del compromiso de pago	Correo/SMS Llamada personalizada u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	No	No aplica	Comunicación de omiso al pago	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	Si	No	Comunicación de la fecha de compromiso de pago	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	Si	Si	Comunicación de omiso al pago	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	SI	No aplica	No aplica	NO aplica	No se envía comunicación	

(\*) En todos los casos con el pago total de la deuda acaba la campaña.

## FRACCIONAMIENTO - CUOTAS AL DIA

Se aprobó RIA	¿Realizó el pago total en plazo?	¿Se encuentra fuera del vencimiento?	¿Está cercana la fecha de vencimiento?	Acción	Canal de comunicación
Si				Comunicación de aprobación de la RIA con las fechas de vencimiento	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad.
	Si	No aplica	No aplica	No se envía comunicación	
	No	No	Si	Comunicación de la fecha de vencimiento de la cuota	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
	No	No	No	No se envía comunicación	
	No	Si	No aplica	Campaña de omiso 1 cuota de fraccionamiento y comunicación de omiso a la primera cuota	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad

**FRACCIONAMIENTO - OMISO PRIMERA CUOTA DE FRACCIONAMIENTO**

<b>¿Omiso a una cuota de fraccionamiento?</b>	<b>Se notificó RIP</b>	<b>¿Se encuentra fuera del vencimiento o la siguiente cuota?</b>	<b>¿Está cercana la fecha de vencimiento de la siguiente cuota?</b>	<b>¿Realizó el pago total en plazo?</b>	<b>Acción</b>	<b>Canal de comunicación</b>
Si	Si	No aplica	No aplica	No aplica	No se envía comunicación (ya perdió fraccionamiento)	
Si	No	No	No	No aplica	No se envía comunicación	
Si	No	No	Si	No aplica	Comunicación de la fecha de vencimiento de la cuota y posible pérdida	Correo SMS u otro canal de comunicación dependiendo su disponibilidad
Si	No	Si	No	Si	No se envía comunicación	
Si	No	Si	No	No	No se envía comunicación (ya perdió fraccionamiento)	
No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	(Fuera de universo)	



**ANEXO N° 03****REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES DE LA SOLUCION PROPUESTA**

Requerimiento no funcional	Descripción
01 Administración de usuarios	La solución requerida debe soportar la configuración Single Signon, para el empleo de una cuenta única como identificador de usuario
	La solución debe contar con la posibilidad de utilizar en modo “solo lectura” el directorio activo de la SUNAT para la gestión de usuarios.
	La solución debe integrarse con el AD o LDAP, y contar con un módulo de administración que permita crear, modificar, activar, desactivar y eliminar cuentas de usuario; y manejar una estructura de perfiles / roles. El acceso a este módulo solo debe ser permitido al administrador de seguridad de SUNAT. Se deberá contar con un log de auditoría de esta información.
	La solución debe permitir activar y desactivar usuarios de la solución propuesta en la medida en que va rotando el personal en la organización, teniendo la posibilidad de guardar información y no tener que eliminar perfiles. Se deberá contar con un log de auditoría de esta información.
	La solución debe permitir generar grupos de usuarios.
	Debe contemplar una opción de recuperación de claves.
	Debe contemplar un procedimiento para la asignación de contraseñas.
	El sistema de información obliga al usuario a cambiar la contraseña en el primer inicio de sesión.
	La solución requerida permite realizar cambio de contraseña, para esto solicita la contraseña anterior evitando la reutilización.
	La solución debe incluir mecanismos de control respecto a la longitud mínima y máxima de contraseñas, tiempo de expiración de contraseñas, tiempo de expiración de sesión, número de intentos fallidos en logon.
Cualquier modificación y/o actualización que se realice al perfil de un usuario, deberá notificarse mediante un correo al mismo usuario.	
02 Presentación	La solución requerida debe permitir al usuario final administrar su página de inicio y accesos directos.
	La solución debe tener capacidad de integrar en su página de inicio información transaccional con información analítica, documentos y demás contenidos, en un único punto de acceso..
	La solución debe disponer de ayuda en línea para usuarios y desarrolladores. La ayuda debe ser contextual y permitir búsquedas avanzadas.
	La solución debe brindar al usuario final la posibilidad de personalizar grillas de resultados de consultas online, imprimirlas o exportarlas a Excel y archivo texto con delimitadores.
	La solución deberá ser utilizada exclusivamente en ambiente web y web móvil sin necesidad de instalar ningún componente propio de la solución en las PCs de los usuarios de SUNAT.
	La solución debe permitir utilizar formularios de forma offline con validaciones de la información a ser registrada.
	La Interfaz de usuario será vía weba través de los principales navegadores web (MS Internet Explorer 11 o superior, Google Chrome, Firefox) y navegadores para móviles (Internet explorer, Safari, Chrome, etc).
	Debe permitir acceso remoto por internet a través del software F5 Networks, Inc. utilizado por SUNAT para los accesos remotos a sus aplicativos.
	Todo reporte generado por el sistema deberá tener la funcionalidad de ser

Requerimiento no funcional	Descripción
	<p>exportado a Excel.</p> <p>Debe permitir visualizar las fechas en formato dd/mm/aaaa.</p>
03 Diseño	<p>Debe permitir el uso de un canal de conexión segura (SSL).</p> <p>El diseño debe garantizar la privacidad de la información ingresada por medio de éste, así como la integridad de los datos.</p> <p>Debe permitir el manejo de información histórica.</p> <p>Manejar el concepto de fecha vigente para todas las transacciones del sistema.</p> <p>La solución debe de manejar controles configurados o automáticos mediante herramienta grafica de los procesos de negocio. (flujos de trabajo - Workflow).</p> <p>La solución deberá implementar modificaciones a reglas de negocio (ej. Reestructuraciones, Cambio de Circuitos de Aprobación, etc.), en forma sencilla, sin requerir programación, ni exigir implementación por perfiles.</p> <p>La solución deberá ser flexible para implementar modificaciones a los procesos y funcionalidad estándar, utilizando una herramienta de desarrollo.</p> <p>La solución no debe hacer uso de Stored Procedures o paquetes de código similares en la Capa de Base de Datos.</p> <p>Debe estar diseñada para una arquitectura multicapa de Servidores (Capa Base de Datos, Capa de Aplicaciones, Capa de Procesamiento Batch y Capa Web)</p> <p>La solución debe permitir la instalación de sus distintos componentes sobre diversos Sistemas Operativos referentes de mercado (Ej. MS Windows, Unix, Linux,AIX, etc.).</p> <p>La solución debe permitir el diseño de una arquitectura con Alta Disponibilidad, en sus diversas capas(Base de Datos, Aplicaciones, etc.)</p> <p>La solución debe contar con un motor de búsqueda que permita buscar información en forma online y contextual desde un único punto y hacia todas las funcionalidades y estructuras del modelo de datos.</p>
04 Performance	<p>El tiempo de respuesta máximo para las transacciones de búsqueda, consulta, actualización, eliminación debe ser de 8 segundos considerando una concurrencia igual al número de licencias adquiridas, pasando esta cantidad de usuarios la solución deberá degradarse de manera gradual.</p> <p>El tiempo de respuesta por parte de los servicios web, que pudieran implementar no deberá de exceder de 1 segundo considerando una concurrencia de 200 usuarios, pasando esta cantidad de usuarios la solución deberá degradarse de manera gradual.</p> <p>Podrá haber excepciones cuando se requiera la generación de informes que procesen grandes cantidades de información y que requieran de un procesamiento interno.</p>
05 Seguridad	<p>Controles de acceso y modificación, así como capacidades de auditoría</p> <p>Autenticación basada en usuario y contraseña</p> <p>Esquema de seguridad integrado al Active Directory. Adicionalmente, deberá manejar un esquema de acceso basado en control de lista,basado en usuarios, roles y perfiles.</p> <p>Importación de usuarios y roles desde un directorio activo de Windows (Active</p>

Requerimiento no funcional	Descripción
	<p>Directory).</p> <p>Desconexión por inactividad. El tiempo de expiración de la sesión deberá ser configurable desde la consola de administración</p> <p>Manejo de auditorías. Se deben registrar todos los eventos ocurridos sobre la solución, indicando que acción realizó cada usuario. Adicionalmente, esta información deberá ser visualizada a través de reportes configurables por el usuario administrador</p> <p>La información intercambiada entre los sistemas debe ser accesible únicamente por el transmisor y el receptor de la misma. Esto se deberá garantizar utilizando mecanismos de seguridad tales como ws-security y/u otros estándares tecnológicos que defina y/o sean solicitados por la División de Arquitectura de Aplicaciones e Información.</p> <p>Se debe garantizar la integridad de la información intercambiada entre los módulos del sistema. No debe ser alterada de manera accidental ni intencional durante la transmisión a su destino final. Si llegase a ocurrir algún tipo de alteración, esta debe ser evidente para los módulos utilizando mecanismos adecuados de verificación.</p> <p>La solución debe proporcionar la mayor seguridad para evitar pérdida de datos por caídas intempestivas.</p> <p>La solución deberá permitir la seguridad de roles y perfiles de usuario, incluyendo una herramienta de análisis que permita incorporar reglas de segregación de funciones.</p> <p>La solución deberá permitir la configuración de parámetros de niveles de seguridad de accesos.</p> <p>La solución debe soportar la definición del administrador de seguridad quien es el único que puede modificar el esquema de seguridad (creación de usuarios e instalación de software de seguridad, entre otros), y controlar que los programas y los datos no sean alterados fuera de línea.</p> <p>Debe permitir otorgar permisos en función al rol, por lo tanto, sólo los Directivos autorizados pueden ver información específica a nivel nacional. Así mismo se deben poder definir tantos roles como sea necesario.</p> <p>El sistema debe proporcionar reportes de excepción relacionados con chequeos de consistencia de los flujos de información.</p> <p>El sistema deberá generar alertas programadas, bajo regla de negocio establecidas y mantenidas por SUNAT, que permitan la revisión de transacciones inusuales, de la segregación funcional de los privilegios otorgados a los usuarios de los procesos por medio de roles y perfiles.</p> <p>Debe poseer la opción de Monitoreo en tiempo real de todo el sistema (usuarios, base de datos, etc.).</p> <p>Para la comprobación de la seguridad se debe usar el estándar OWASP.</p> <p>El sistema debe permitir que todas las sesiones de usuario y sistema a sistema se realicen por un canal seguro SSLv3/TLS para cifrar la sesión y SHA-1 o SHA-2 para cifrar las contraseñas.</p>
06 Auditoría	<p>La solución requerida debe guardar un log de cambios realizados en las tablas del sistema por el administrador del sistema. Dicho log debe de incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción del sistema,</li> <li>- Data estado anterior,</li> <li>- Data estado actual,</li> </ul>

Requerimiento no funcional	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha ,</li> <li>- Hora,</li> <li>- Usuario y</li> <li>- Terminal de la ocurrencia.</li> </ul> <p>Debe guardar información de auditoría a las altas, bajas y cambios de las tablas del sistema. La información de auditoría debe de incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción del sistema,</li> <li>- Data estado anterior,</li> <li>- Data estado actual,</li> <li>- Fecha,</li> <li>- Hora,</li> <li>- Usuario y</li> <li>- Terminal de la ocurrencia.</li> </ul> <p>Posibilidad de manejar un registro y consulta del histórico de consultas realizadas, procesos de ingresos masivos de productos, etc.</p>
07 Datos	<p>Debe permitir la actualización de los parámetros del sistema, mediante opciones dentro del mismo.</p> <p>El Modelo de Datos y Reglas de Negocio de la solución deben estar basados en Metadatos para simplificar y reducir los costos de su administración y mantenimiento</p> <p>La solución debe permitir la carga de información registrada de forma offline y antes de ser almacenada en la base de datos esta información debe ser validada por la solución.</p>
08 Documentos	<p>La solución deberá permitir integración de las opciones de servicio web con el Bus empresarial de SUNAT, a través de protocolos SOAP, REST. Es responsabilidad del contratista la implementación y publicación de los servicios web dentro del Bus empresarial de SUNAT.</p>
09 Movilidad	<p>El sistema web debe poseer características responsive design, que garantice el acceso desde dispositivos celulares y tabletas (iOS, Android, Windows).</p> <p>El sistema no debe guardar información en los dispositivos móviles desde los que se accedan a las opciones del sistema.</p>
10 Customización	<p>La solución deberá permitir que la administración y/o cambios posteriores a la misma pueda ser realizada por personal SUNAT o por el Contratista implementador en el caso de que SUNAT no posea personal con el conocimiento para realizar los cambios.</p>
11 Soporte local	<p>Actualizaciones y Upgrades de la solución deben ser comunicados previamente a SUNAT para su autorización de instalación.</p> <p>Los parches de seguridad deben ser realizados de forma inmediata, previa coordinación con el área encargada de la operatividad de la solución dentro de SUNAT.</p>
12 Integración	<p>Deberá contar con la capacidad para consumir información de los Sistemas de SUNAT desde su capa de integración de Arquitectura SOA de SUNAT soportada por la herramienta IBM Integration Bus V9.</p> <p>Deberá contar con la capacidad para exponer información relacionada a las funcionalidades de la solución del proveedor, a través de servicios Web, bajo los siguientes protocolos de comunicación de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.SOAP 1.1. y 1.2.</li> <li>1.2.REST.</li> </ul> <p>Nota: El uso de estándares de especificación de servicios Web así como su adecuada implementación en la solución del proveedor, deben asegurar la creación</p>

Requerimiento no funcional	Descripción
	<p>y publicación de sus propios Servicios, de tal forma que éstos, deban ser expuestos en tiempo de ejecución en la capa de integración de la Arquitectura SOA de SUNAT soportada por la herramienta IBM Integration Bus V9.</p> <p>Es responsabilidad del contratista la implementación y publicación de los servicios web dentro del Bus empresarial de SUNAT.</p> <p>Deberá contar con la funcionalidad de enviar correos informativos, de seguimiento de workflow, citaciones para diversos propósitos emitir desde la plataforma. Esto a través de la capa de integración de la Arquitectura SOA de SUNAT soportada por la herramienta IBM INTEGRATION BUS V9 y a través de un relay de correo.</p>
13 Flujos de trabajo (Workflow)	<p>La solución debe permitir la definición y administración del Workflow.</p> <p>La solución debe permitir el armado del Workflow de forma gráfica.</p> <p>La solución deberá enviar correos a través del servidor de correo de SUNAT.</p>
14 Propiedad	La solución ofertada será de propiedad de la SUNAT de forma perpetua al día siguiente de firmada el acta de fin de la etapa de Post-Estabilización.
15 Alta disponibilidad	La solución deberá estar en alta disponibilidad y balanceo a nivel del software, funcionando en nuestros centros de cómputo (C.C. Miraflores y C.C. San Isidro), los cuales disponen que capacidades de HW idénticas. Ante la caída o falla de un site, el otro deberá asumir toda la carga de manera automática.

**ANEXO N° 04****INTEGRACIONES CON LOS SISTEMAS SUNAT**

Nro.	Interface	Descripción detallada	Tipo de integración
01	Universo inicial	Obtención de información del universo inicial, con la siguiente información: - RUC, DNI y otros - Indicador de perfil del contribuyente	Mediante una interconexión a tablas intermedias que serán previamente cargadas por la SUNAT
02	Información de RUC y de contactabilidad	Obtención de información adicional para el universo inicial, esta información es: - Datos de identificación (RUC): - Número de RUC - Estado del contribuyente - Tamaño del contribuyente - Condición de domicilio del contribuyente - Ubigeo del domicilio del contribuyente - Profesión u oficio del contribuyente - Dependencia del contribuyente - CIU del contribuyente - Tributo afecto - Periodo tributario - Régimen tributario del contribuyente - Indicador de tener autorización de emisión de comprobantes de pago - Datos de contactabilidad: - Departamento.-El departamento del contribuyente y/o representante legal. - Provincia.- La provincia del contribuyente y/o representante legal. - Distrito.- El distrito del contribuyente y/o representante legal. - Vía.- Considera los siguientes campos: o Tipo o Nombre de la vía - Zona .- Considera los siguientes campos: o Tipo o Nombre de la zona o Nro, Km, Mz, Int, Dpto, Lote, Piso. Considerar el nro y/o km y/o mz y/o int y/o dpto y/o lote y/o piso del contribuyente y/o representante legal actual. - Ubicación de Georeferencia.- Deberá consignar el dato de las coordenadas de la georeferencia. - Referencia del domicilio .- Considerar las referencias para ubicar la dirección del contribuyente. - Celular.- Considerar el número del celular validado del contribuyente.	Mediante una interconexión a tablas intermedias que serán previamente cargadas por la SUNAT Y/o mediante servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT

Nro.	Interface	Descripción detallada	Tipo de integración
		<p>Considerar los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tipo de contacto</li> <li>○ Detalle del contacto</li> <li>○ Estado</li> <li>○ Fuente (contribuyente, oficio[inductiva, fiscalización, auditoria, notificación], tercero)</li> <li>○ Fecha de validación.</li> </ul> <p>- Teléfono fijo.- Considerar el número de teléfono fijo validado del contribuyente. Considerar los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tipo de contacto</li> <li>○ Detalle del contacto</li> <li>○ Estado</li> <li>○ Fuente (contribuyente, oficio[inductiva, fiscalización, auditoria, notificación], tercero)</li> <li>○ Fecha de validación.</li> </ul> <p>- Correo electrónico.- Considerar la dirección de correo electrónico validado. Considerar los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tipo de contacto</li> <li>○ Detalle del contacto</li> <li>○ Estado</li> <li>○ Fuente (contribuyente, oficio[inductiva, fiscalización, auditoria, notificación], tercero)</li> <li>○ Fecha de validación.</li> </ul>	
03	Omisos a la presentación de la declaración	<p>Obtención de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- Periodo</li> <li>- Tributo</li> <li>- Indicador de inconsistencia, es decir, si presentó o no la declaración hasta la fecha de vencimiento</li> <li>- Indicador si se emitió la Resolución de Multa (RM)</li> <li>- Estado de la RM</li> <li>- Indicador si se emitió la Resolución de Ejecución Coactiva (REC)</li> <li>- Estado de la REC</li> </ul>	Mediante una interconexión a tablas intermedias que serán previamente cargadas por la SUNAT
04	Omisos al pago (Saldo deudores)	<p>Obtención de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC</li> <li>- Periodo</li> <li>- Tributo</li> <li>- Indicador de inconsistencia, es decir, si regularizó o no el pago del tributo</li> <li>- Indicador si se emitió la Orden de Pago (OP)</li> <li>- Estado de la OP</li> <li>- Indicador si se emitió la Resolución</li> </ul>	Mediante una interconexión a tablas intermedias que serán previamente cargadas por la SUNAT

Nro.	Interface	Descripción detallada	Tipo de integración
		de Ejecución Coactiva (REC) - Estado de la REC	
05	Fraccionamiento	Obtención de la siguiente información: - Generación de las Resoluciones de aprobación de fraccionamiento (RIA) - Generación de las Resoluciones de pérdida de fraccionamiento (RIP) - Estado de las RIAS y RIPs - Saldos deudores de las cuotas de fraccionamiento	Mediante una interconexión a tablas intermedias que serán previamente cargadas por la SUNAT
06	Envío de las campañas programadas y recepción de los resultados	Cuando la gestión de las campañas será realizada por el Contact Center Externo, debe existir una interface entre la herramienta de relacionamiento y el Contact Center Externo.	Contact Center Externo: Usando la herramienta de relacionamiento a través de una Extranet implementada por la SUNAT donde podrá visualizar sus campañas, descargar las información de las mismas para su gestión, además podrá cargar los resultados de las campañas. La herramienta de relacionamiento podrá realizar el envío automático de la información de las campañas al Contact Center Externo y podrá cargar los resultados enviados por el Contact Center Externo de una forma automática
07	Consulta de datos de identificación del RUC	Consultar la siguiente información del RUC de contribuyente: - RUC, - Nombre y/o razón social - Tipo de contribuyente - Estado del contribuyente - Condición del contribuyente - Dirección del domicilio fiscal - Dependencia - Indicador si es imprenta SOL	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT
08	Consulta de información de tributos afectos	Consulta la siguiente información: - Código del tributo - Descripción del tributo - Fechas (desde – hasta) de afectación del tributo.	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT
09	Consulta de información de Representantes legales	Consulta la siguiente información: - Cargo del representante legal - Apellidos y nombres - Tipo y número de documento - Fecha de inicio de la representación.	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT
10	Consulta de padrones especiales	Consulta la siguiente información: - Descripción del padrón especial - Fecha de inicio de la inclusión en el padrón especial	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT
11	Consulta de información de valores emitidos por SUNAT	Consulta la siguiente información: - Número del valor - Periodo - Tributo	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT



Nro.	Interface	Descripción detallada	Tipo de integración
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de valor</li> <li>- Fecha de emisión</li> <li>- Fecha de notificación</li> <li>- Etapa básica del valor</li> <li>- Etapa alterna</li> <li>- Indicador si tiene REC</li> <li>- Fecha de notificación de la REC</li> <li>- Saldo del valor.</li> </ul>	
12	Consulta de Solicitudes las de fraccionamiento presentadas por el contribuyente	Consulta la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de la solicitud</li> <li>- Descripción del tipo de fraccionamiento</li> <li>- Entidad a quien corresponde la deuda fraccionada</li> <li>- Estado de la solicitud</li> <li>- Saldo de la deuda fraccionada.</li> </ul>	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT
13	Consulta de las Solicitudes de devolución	Consulta la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de presentación</li> <li>- Etapa de la solicitud</li> <li>- Monto solicitado</li> <li>- Número de la RI</li> <li>- Periodo</li> <li>- Resultado de la solicitud</li> <li>- Código de tributo</li> </ul>	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT
14	Consulta de las acciones de fiscalización	Consulta la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de inicio de la fiscalización</li> <li>- Fecha de notificación</li> <li>- Número de acción</li> <li>- Tipo de acción</li> </ul>	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT
15	Consulta de declaraciones y pagos	Consulta la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nro. de formulario</li> <li>- Nro. de orden del formulario</li> <li>- Fecha de presentación y/o pago</li> <li>- Monto pagado</li> </ul>	Invocar a servicios web que se encontrarán en el bus de datos empresarial de la SUNAT

**ANEXO N° 05****CANTIDAD DE USUARIOS**

<b>Cantidad de usuarios por perfil</b>	<b>Total</b>
Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas	50
Ingreso y Consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del Contact Center)	700
<b>TOTAL USUARIOS</b>	<b>750</b>

**Nota:**

Las licencias con el perfil de administración, parametrización y programación de las acciones inductivas, podrán ser asignadas por la SUNAT al perfil de ingreso y consulta de información, según las necesidades de las áreas usuarias.

El contratista deberá tener en cuenta las licencias de los Servidores de los ambientes de producción, desarrollo y pruebas.

**ANEXO N° 06****DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE GESTION****PLAN DE ALCANCE**

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <b>1. Descripción detallada del alcance del producto</b><br>Proceso que consiste en desarrollar una descripción detallada de las características y funciones que definen al producto, servicio o resultado que entregará el proyecto. |
| <input type="checkbox"/> | <b>2. Estructura de Desglose del Trabajo– EDT</b><br>Describe el alcance del total del proyecto en términos de entregables.   |
| <input type="checkbox"/> | <b>3. Diccionario EDT</b><br>Describe en forma detallada los entregables del proyecto.  |

**PLAN DE TIEMPO**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <b>4. Cronograma del proyecto</b><br>Describe las fechas planificadas para la realización de cada entregable o actividad del proyecto. |
|--------------------------|--|

**PLAN DE COSTOS**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <b>5. Presupuesto del proyecto</b><br>Describe los costos y presupuestos estimados del proyecto. |
|--------------------------|--|

**PLAN DE RIESGOS**

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <b>6. Identificación de riesgos</b><br>Proceso para identificar y documentar los riesgos del proyecto.                          |
| <input type="checkbox"/> | <b>7. Plan de respuesta a riesgos</b><br>Describe los planes de respuesta o acciones planificadas para responder a los riesgos. |

**PLAN DE RECURSOS HUMANOS**

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <b>8. Organización del proyecto</b><br>Describe la forma de organización del proyecto.  |
| <input type="checkbox"/> | <b>9. Directorio del proyecto</b><br>Describe las personas que conforman el equipo del proyecto.  |
| <input type="checkbox"/> | <b>10. Matriz de asignación de responsabilidades</b><br>Describe la asignación de responsabilidades dadas a los miembros del equipo del proyecto. |

**PLAN DE COMUNICACIONES**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <b>11. Plan de comunicaciones</b><br>Describe las necesidades de información y comunicación de los interesados en el proyecto. |
|--------------------------|--|

**PLAN DE CALIDAD**

12. Plan de calidad

Describe los planes de control para asegurar la calidad del proyecto.

**ANEXO N° 07****FORMATOS DE PROYECTOS DEL MODELO DE GOVERNABILIDAD DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS DE LA SUNAT**

<b>FORMATOS</b>
F04 – Acta de reunión
F05 – Solicitud de cambio
F06 – Informe de estado de proyecto
F07 – Informe de cierre

**ANEXO N° 08****PLAN DE PRUEBAS E INFORME DE PRUEBAS DE SISTEMAS E INTEGRACIÓN**

DOCUMENTO	CONTENIDO MÍNIMO
1.- Plan de Pruebas de Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos Generales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del Producto a Probar</li> <li>- Versión</li> <li>- Sistema</li> <li>- Subsistema</li> <li>- Módulo</li> <li>- Responsable del Plan de Pruebas</li> </ul> </li> <li>• Objetivos</li> <li>• Alcance</li> <li>• Estrategia de Trabajo</li> <li>• Especificación del entorno de pruebas, que incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerimientos básicos de hardware y software base: sistemas operativos, gestores de bases de datos, monitores de teleproceso, etc.</li> <li>- Requerimientos de configuración de entorno: librerías, bases de datos, ficheros, procesos, comunicaciones, necesidades de almacenamiento, configuración de accesos, etc.</li> <li>- Herramientas auxiliares. Por ejemplo, de extracción de juegos de ensayo, análisis de rendimiento y calidad, etc.</li> <li>- Procedimientos para la realización de pruebas y migración de elementos entre entornos.</li> </ul> </li> <li>• Catálogo de casos de prueba que incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número del caso de prueba</li> <li>- Número del Requerimiento Funcional / No Funcional según el Informe de Definición (F2).</li> <li>- Número del Caso de Uso del Sistema según el Informe de Definición (F2).</li> <li>- Técnica que especifica del caso de prueba (clase equivalente, causa efecto, valores límites, inspección, etc.)</li> <li>- Tipo de prueba (caja blanca, caja negra, carga, stress, etc.)</li> <li>- Propósito del caso de prueba</li> <li>- Nombre del caso de prueba</li> <li>- Opción – Menú</li> <li>- Datos de prueba</li> <li>- Resultado esperado</li> </ul> </li> </ul>
2.- Informe de Pruebas de Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos Generales               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de la Ejecución de los Casos de Prueba</li> <li>- Fecha del Informe</li> <li>- Número del Pan de Prueba Asociado</li> </ul> </li> <li>• Alcance de la prueba</li> <li>• Detalle de la prueba ejecutada: aquí se incluye:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resultado de la instalación satisfactoria en el ambiente habilitado. Se debe adjuntar como evidencia el resultado de ejecución de scripts, pantallas del software habilitado.</li><li>- Resultado de la ejecución satisfactoria de todos los casos de prueba incluidos en el Plan de Prueba de Sistemas. Para las pruebas funcionales y pruebas no funcionales se debe adjuntar como evidencia pantallas, resultado de data procesada, reportes, etc.</li><li>- Resultado de Pruebas de Integración con otros sistemas.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Detalle de observaciones reportadas</li><li>• Conclusiones</li><li>• Recomendaciones</li></ul>
--	--

**ANEXO N° 09**

**METODOLOGIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION (MDSI) SUNAT**



MDSI v3.0.docx



## 4. Inspecciones y Pruebas

Descripción	Área	Prueba	Plazos para las pruebas e inspecciones
<p><b>Licencias:</b>            Perfil: Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas.</p> <p>Perfil: Ingreso y consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del contact center)</p>	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios	Se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	10 días calendario
Modelamiento de Sistemas según los requerimientos funcionales y no funcionales.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas	Se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	10 días calendario
Personalización de la solución ofertada y de las tres (03) campañas según los requerimientos funcionales y no funcionales, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento. Estabilización de las tres (03) campañas.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas	Se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	30 días calendario para cada prueba
Post-estabilización de las dos (02) campañas.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas	Se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	10 días calendario
Capacitación al personal SUNAT a nivel técnico, de usuario y de directivos	De acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas	Se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	10 días calendario
Soporte técnico y mesa de ayuda	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios	Se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	10 días calendario, cada mes.
Mantenimiento de licencias de software	Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios	Se realizará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	Máximo 10 días calendario al iniciar cada año.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	138
2.	Documentos del Contrato.....	139
3.	Fraude y Corrupción.....	139
4.	Interpretación .....	145
5.	Idioma.....	146
6.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....	147
7.	Elegibilidad .....	147
8.	Notificaciones.....	148
9.	Ley aplicable .....	148
10.	Solución de controversias.....	148
11.	Alcance de los suministros .....	150
12.	Entrega y documentos .....	150
13.	Responsabilidades del Proveedor .....	150
14.	Precio del Contrato.....	150
15.	Condiciones de Pago .....	150
16.	Impuestos y derechos .....	151
17.	Garantía Cumplimiento .....	151
18.	Derechos de Autor.....	152
19.	Confidencialidad de la Información .....	152
20.	Subcontratación .....	153
21.	Especificaciones y Normas .....	153
22.	Embalaje y Documentos.....	154
23.	Seguros .....	154
24.	Transporte.....	154
25.	Inspecciones y Pruebas.....	154
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	156
27.	Garantía de los Bienes .....	156
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	157
29.	Limitación de Responsabilidad .....	158
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	159
31.	Fuerza Mayor .....	159
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	160
33.	Prórroga de los Plazos .....	160
34.	Terminación .....	161
35.	Cesión.....	162

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- © “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- © “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>8</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea

<sup>8</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del

Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco

considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en



convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación,

adjudicación o ejecución de un contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
  - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
  - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- 3.1 (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Interpretación**

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
  - (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
  - (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las

CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el

Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- i. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- ii. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se

haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, ; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

**11. Inspeccion  
es y  
Auditorias**

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

- 12. Alcance de los suministros** 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 13. Entrega y documentos** 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 14. Responsabilidades del Proveedor** 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato** 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago** 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o



dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

### **17. Impuestos y derechos**

17.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

### **18. Garantía Cumplimiento**

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier

obligación relativa a la garantía de los bienes.

- 19. Derechos de Autor**
- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad de la Información**
- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no

tenía obligación de confidencialidad.

- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 21. Subcontratación**
- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 22. Especificaciones y Normas**
- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- © Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

- 23. Embalaje y Documentos**
- 23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 24. Seguros**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 25. Transporte**
- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 26. Inspecciones y Pruebas**
- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la

Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

- 27. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
- 28. Garantía de los Bienes**
- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización por Derechos de Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias

para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### **30. Limitación de Responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se



aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

- 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
- 32. Fuerza Mayor**
- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

- 33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 34. Prórroga de los Plazos**
- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante

una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### **35. Terminación**

#### **35.1 Terminación por Incumplimiento**

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### **35.2 Terminación por Insolvencia**

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier

momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

## 36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## 37. Restricción a la

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación

**Exportación**

atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El País del Comprador es: <i>Perú</i>																
<b>CGC 1.1(j)</b>	El comprador es: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria																
<b>CGC 1.1(o)</b>	<p>La entrega de los bienes se realizará en Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro.</p> <p>La implementación de la solución se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT.</p> <p>Las prestaciones accesorias se realizarán en Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato es de 3 años y 11 meses, que incluyen los plazos de revisión y conformidad, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="505 930 1377 1881"> <thead> <tr> <th data-bbox="505 930 906 961">Entregable</th> <th data-bbox="906 930 1377 961">Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="505 961 906 1056">- Plan de Gestión</td> <td data-bbox="906 961 1377 1056">Hasta catorce (14) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1056 906 1171">- Entrega de Licencias</td> <td data-bbox="906 1056 1377 1171">Hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1171 906 1297">- Análisis y diseño de la personalización de la Solución.</td> <td data-bbox="906 1171 1377 1297">Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscrita el acta de inicio del modelamiento de sistemas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1297 906 1423">- Personalización de la solución conteniendo la primera campaña.</td> <td data-bbox="906 1297 1377 1423">Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Análisis y diseño de la personalización.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1423 906 1581">- Capacitación</td> <td data-bbox="906 1423 1377 1581">La capacitación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, y se realizará antes de terminar la personalización de la primera campaña.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1581 906 1738">- Estabilización de la primera campaña.</td> <td data-bbox="906 1581 1377 1738">La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la primera campaña</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1738 906 1881">- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la segunda campaña.</td> <td data-bbox="906 1738 1377 1881">Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la primera campaña.</td> </tr> </tbody> </table>	Entregable	Plazo de entrega	- Plan de Gestión	Hasta catorce (14) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	- Entrega de Licencias	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	- Análisis y diseño de la personalización de la Solución.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscrita el acta de inicio del modelamiento de sistemas.	- Personalización de la solución conteniendo la primera campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Análisis y diseño de la personalización.	- Capacitación	La capacitación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, y se realizará antes de terminar la personalización de la primera campaña.	- Estabilización de la primera campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la primera campaña	- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la segunda campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la primera campaña.
Entregable	Plazo de entrega																
- Plan de Gestión	Hasta catorce (14) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.																
- Entrega de Licencias	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.																
- Análisis y diseño de la personalización de la Solución.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscrita el acta de inicio del modelamiento de sistemas.																
- Personalización de la solución conteniendo la primera campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Análisis y diseño de la personalización.																
- Capacitación	La capacitación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, y se realizará antes de terminar la personalización de la primera campaña.																
- Estabilización de la primera campaña.	La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la primera campaña																
- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la segunda campaña.	Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la primera campaña.																

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estabilización de la segunda campaña.</li> <li>- Entrega de la solución conteniendo la personalización de la tercera campaña.</li> <li>- Estabilización de la tercera campaña.</li> <li>- Post-Estabilización de la primera campaña.</li> <li>- Post-Estabilización de la segunda campaña.</li> </ul>	<p>La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la segunda campaña</p> <p>Hasta sesenta (60) días calendario después culminado la personalización de la segunda campaña.</p> <p>La estabilización de la campaña durará sesenta (60) días calendario. El inicio de la estabilización será al día siguiente de implantada la tercera campaña</p> <p>Tendrá una duración de ciento veinte (120) días calendario. El inicio de la post-estabilización será a partir del día siguiente de suscrita el acta de fin de estabilización de la primera campaña.</p> <p>Tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios. El inicio de la post-estabilización será a partir del día siguiente de aprobada el acta de fin de estabilización de la segunda campaña.</p>	
	<p>El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.</p>		
<b>CGC 4.2 (a)</b>	<p>El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i>.</p>		
<b>CGC 4.2 (b)</b>	<p>La versión de la edición de los Incoterms será: <i>2010</i></p>		
<b>CGC 5.1</b>	<p>El idioma será <i>español</i></p>		
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Intendencia Nacional de Administración</p> <p>Dirección postal: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 634 3300</p> <p>Facsímile: (51 1) 634 3300</p>		



<b>CEC 9.1</b>	La ley que rige será la ley de: <i>Perú</i>										
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.</p> <p>El arbitraje será de derecho y se realizará en la ciudad de Lima, Perú.</p>										
<b>CGC 13.1</b>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Factura comercial.</li> <li>2) Guía de remisión detallada, debidamente firmada y sellada por el área recibida.</li> <li>3) Certificado de Garantía de los bienes.</li> <li>4) Conocimiento de embarque, si corresponde</li> <li>5) Carta de transporte aéreo o carta de transporte ferroviario, de haberse realizado el transporte de los bienes por dichas vías.</li> </ol> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados a la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>										
<b>CGC 15.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados ascienden a _____ y <i>no serán</i> ajustables.										
<b>CGC 16.1</b>	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="625 1461 1258 1770" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>Precio del contrato</b></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><b>Rubro</b></th> <th style="text-align: center;"><b>Monto</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Bienes</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Servicios conexos</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará en la moneda de cotización de la oferta conforme a lo siguiente:</p>	<b>Precio del contrato</b>		<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>	<b>Bienes</b>		<b>Servicios conexos</b>		<b>Total</b>	
<b>Precio del contrato</b>											
<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>										
<b>Bienes</b>											
<b>Servicios conexos</b>											
<b>Total</b>											

	<b>Entregable</b>	<b>% de Pago</b>
	Licencias	Se pagará el 26% del monto total del contrato, previa conformidad.
	Estabilización de la primera campaña.	Se pagará el 22% del monto total del contrato, previa conformidad.
	Estabilización de la segunda campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
	Estabilización de la tercera campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
	Post-Estabilización de la primera campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
	Post-Estabilización de la segunda campaña.	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad.
	Soporte Técnico y mesa de ayuda	Se pagará el 7% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará en forma mensual por 3 años.
	Mantenimiento de Licencias de software	Se pagará el 9% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará en forma anual por 3 años al inicio de cada año.
	El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.	
<b>CGC 16.5</b>	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de treinta días luego de vencido el plazo de pago pre establecido en los párrafos arriba indicados.  La tasa de interés que se aplicará es la tasa legal, publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros.	
<b>CGC 18.1</b>	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía será del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.	
<b>CGC 18.3</b>	La Garantía de cumplimiento deberá cumplir las siguientes condiciones: garantía bancaria (carta fianza) con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo	

	<p>requerimiento del Comprador, emitida por un Banco, en la forma establecida en los documentos de licitación La garantía bancaria deberá ser emitida a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).</p> <p>Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato.</p>									
<b>CGC 18.4</b>	<p>El 10% de la garantía de cumplimiento se reducirá al 3% del monto total del contrato una vez entregados, aceptado los bienes y prestados todos los servicios conexos (implementación de la solución, estabilización de las 3 campañas, post estabilización de las 2 campañas, capacitación), cuya fecha de terminación debe ocurrir a los 11 meses, a excepción del soporte técnico y mantenimiento de licencias de software. Para ello, el proveedor deberá reemplazar el instrumento presentado oportunamente por otro de idénticas características. La garantía retenida, será devuelta al finalizar el plazo del soporte técnico.</p>									
<b>CGC 23.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Identificación de Bienes / Cantidad / Ítem</p>									
<b>CGC 24.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: El Incoterm establecido es DDP</p>									
<b>CGC 25.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: DDP</p> <p>Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación /provisión hasta el lugar de entrega dispuesto en este pliego.</p>									
<b>CGC 26.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 4. Inspecciones y Pruebas.</p>									
<b>CGC 26.2</b>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Lugar</th> <th>Plazos para las pruebas e inspecciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>           Licencias:            Perfil: Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas.             Perfil: Ingreso y consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del contact center)         </td> <td>Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro</td> <td>10 días calendario</td> </tr> <tr> <td>           Modelamiento de Sistemas según los requerimientos funcionales y no funcionales.         </td> <td>           Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del         </td> <td>10 días calendario</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Lugar	Plazos para las pruebas e inspecciones	Licencias: Perfil: Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas.  Perfil: Ingreso y consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del contact center)	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	10 días calendario	Modelamiento de Sistemas según los requerimientos funcionales y no funcionales.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del	10 días calendario
Descripción	Lugar	Plazos para las pruebas e inspecciones								
Licencias: Perfil: Administración, parametrización y programación de las acciones inductivas.  Perfil: Ingreso y consulta de información (incluye acceso para el proveedor externo del contact center)	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	10 días calendario								
Modelamiento de Sistemas según los requerimientos funcionales y no funcionales.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del	10 días calendario								

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>contratista</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Personalización de la solución ofertada y de las tres (03) campañas según los requerimientos funcionales y no funcionales, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento. Estabilización de las tres (03) campañas.</td> <td>Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista</td> <td>30 días calendario para cada prueba</td> </tr> <tr> <td>Post-estabilización de las dos (02) campañas.</td> <td>Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista</td> <td>10 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Capacitación al personal SUNAT a nivel técnico, de usuario y de directivos</td> <td>Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista</td> <td>10 días calendario</td> </tr> <tr> <td>Soporte técnico y mesa de ayuda</td> <td>Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro</td> <td>10 días calendario, cada mes.</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de licencias de software</td> <td>Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro</td> <td>Máximo 10 días calendario al iniciar cada año.</td> </tr> </table>		contratista		Personalización de la solución ofertada y de las tres (03) campañas según los requerimientos funcionales y no funcionales, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento. Estabilización de las tres (03) campañas.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	30 días calendario para cada prueba	Post-estabilización de las dos (02) campañas.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	10 días calendario	Capacitación al personal SUNAT a nivel técnico, de usuario y de directivos	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	10 días calendario	Soporte técnico y mesa de ayuda	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	10 días calendario, cada mes.	Mantenimiento de licencias de software	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	Máximo 10 días calendario al iniciar cada año.
	contratista																		
Personalización de la solución ofertada y de las tres (03) campañas según los requerimientos funcionales y no funcionales, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del nuevo sistema de relacionamiento. Estabilización de las tres (03) campañas.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	30 días calendario para cada prueba																	
Post-estabilización de las dos (02) campañas.	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	10 días calendario																	
Capacitación al personal SUNAT a nivel técnico, de usuario y de directivos	Se realizará en coordinación entre el Contratista y la SUNAT. Podrá realizarse en las instalaciones de la SUNAT en la ciudad de Lima o en las instalaciones del contratista	10 días calendario																	
Soporte técnico y mesa de ayuda	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	10 días calendario, cada mes.																	
Mantenimiento de licencias de software	Calle Andrés Reyes N° 320 San Isidro	Máximo 10 días calendario al iniciar cada año.																	
<b>CGC 27.1</b>	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía será del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.</p> <p><b>PENALIDADES:</b></p> <p><b>a. Penalidad por entrega retrasada injustificada de productos</b></p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se podría aplicar al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos 10 días calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.</p> <p>La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario de la prestación}}$ <p>La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el contratante podría resolver el contrato por</p>																		

incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

**b. Otras Penalidades en la prestación principal**

**Por la Estabilización**

El contratista deberá tomar en cuenta que para la Estabilización es requisito mantener como mínimo un UPTIME durante el periodo de Estabilización del 96%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME (Estabilización)} = \frac{\text{THPi} - \text{THE}}{\text{THPi}}$$

Dónde:

THPi = Total de horas de atención durante de la Estabilización.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas – 05 horas) en que incurrió el Contratista para la solución del problema reportado durante el periodo estabilización.

Ejemplo:

*Horario de Soporte: 24 \* 7 (24 horas)*

*DPI = 10 (Días de Estabilización)*

*Se reporta 04 tickets de atención durante el periodo de la estabilización, 02 fueron resueltos dentro de los tiempo de respuestas establecidos y 02 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuestas establecidos con 5 y 8 horas de retraso respectivamente.*

*El UPTIME será:*

$$\text{THM} = 24 \times 10 = 240 \text{ horas.}$$

*THE = 5 + 8 = 13 horas por los 2 tickets atendidos excediendo el tiempo de atención.*

$$\text{UPTIME (Estabilización)} = \frac{240 - 13}{240} = 94.58\%$$

La penalidad estará en función al resultado del UPTIME según la

siguiente tabla.

Para éste ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 2%.

Rango de Uptime	Penalidad(1)
< 97%, 100%]	0%
< 95%, 97%]	1%
< 93%, 95%]	2%
< 90%, 93%]	3%
Menor o igual a 90%	6% (2)

(1) Porcentaje del costo del entregable de implementación.

(2) Se acumula para efectos de resolver el Contrato

El Comprador podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en cuatro (04) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 90% durante el periodo de Estabilización. La sumatoria del Uptime deberá ser descontada del pago total del costo del entregable.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta al Comprador exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el Comprador encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

### **UPTIME: Soporte post-estabilización**

El postor deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener como mínimo un UPTIME mensual de 96%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME (mes)} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$$

Dónde:

THM = sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el mantenimiento correctivo de la solución informática en un mes.

Ejemplo:

*Horario de Soporte: 8 horas x 5 días*

*Mes de 20 días hábiles*

*Se reporta 04 tickets de atención en un mes, 02 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuestas establecidos y 02 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuestas establecidos con 2 y 3 horas de retraso mensual respectivamente.*

*El UPTIME será:*

$$THM = 8 \times 20 = 160 \text{ horas.}$$

*THE = 2 + 3 = 5 horas por los 2 tickets atendidos excediendo el tiempo de atención.*

$$UPTIME \text{ (mes)} = \frac{160 - 5}{160} = 96.87\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla.

Para este ejemplo, el Contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 3%.

Rango de Uptime	Penalidad(1)
< 99%, 100%]	0%
< 98%, 99%]	1%
< 97%, 98%]	2%
< 96%, 97%]	3%
Menor o igual a 96%	6% (2)

(1) Porcentaje mensual

(2) Se acumula para efectos de resolver el Contrato

La SUNAT podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en cuatro (04) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 96% durante la vigencia de este servicio. La sumatoria del Uptime deberá ser descontada del pago total de este servicio.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

### **Penalidades por retrasos en la prestación accesoria**

**UPTIME: Soporte Técnico**

El postor deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener como mínimo un UPTIME mensual de 96%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME (mes)} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$$

Dónde:

THM = sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el mantenimiento correctivo de la solución informática en un mes.

Ejemplo:

*Horario de soporte técnico: 8 horas x 5 días*

*Mes de 20 días hábiles*

*Se reporta 04 tickets de atención en un mes, 02 fueron resueltos dentro de los tiempo de respuestas establecidos y 02 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuestas establecidos con 2 y 3 horas de retraso mensual respectivamente.*

*El UPTIME será:*

$$\text{THM} = 8 \times 20 = 160 \text{ horas.}$$

$$\text{THE} = 2 + 3 = 5 \text{ horas por los 2 tickets atendidos excediendo el tiempo de atención.}$$

$$\text{UPTIME (mes)} = \frac{160 - 5}{160} = 96.87\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para éste ejemplo, el Contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 6%.

Rango de Uptime	Penalidad(1)
< 99%, 100%]	0%
< 98%, 99%]	2%
< 97%, 98%]	4%
< 96%, 97%]	6%
Menor o igual a 96%	10% (2)

(1) Porcentaje del pago mensual

(2) Se acumula para efectos de resolver el Contrato



	<p>La SUNAT podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en cuatro (04) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 96% durante la vigencia del contrato. El pago del servicio de mantenimiento y garantía se realizará de manera Mensual considerando la sumatoria del Uptime.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p> <p><b>Penalidades por observaciones detectadas en el plan de pruebas y la actividad de pruebas de la solución informática ofertada:</b></p> <p>El contratista deberá tomar en cuenta que para el Plan de Pruebas y el informe de pruebas de la solución informática ofertada, es requisito mantener un mínimo de un (01) acta de observación tanto para el plan de pruebas como para el informe de pruebas, en caso contrario la SUNAT procederá con el cobro de la penalidad de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="604 1062 1279 1297"> <thead> <tr> <th>Cantidad de Actas</th> <th>Penalidad (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3 % si contenido <b>si</b> supero el 20% de errores</td> </tr> <tr> <td>[2, 5]</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>[6, 6]</td> <td>6% (2)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(3) Porcentaje del costo del entregable software asociado al plan de pruebas o al informe de pruebas.                  (4) Mayor a seis (06), se acumula para efectos de resolver el Contrato.</p>	Cantidad de Actas	Penalidad (1)	1	3 % si contenido <b>si</b> supero el 20% de errores	[2, 5]	3%	[6, 6]	6% (2)
Cantidad de Actas	Penalidad (1)								
1	3 % si contenido <b>si</b> supero el 20% de errores								
[2, 5]	3%								
[6, 6]	6% (2)								
<p><b>CGC 28.3</b></p>	<p>El período de validez de la Garantía será: 3 años contados a partir de la firma del acta de fin de la post-estabilización de la primera campaña.</p>								
<p><b>CGC 28.5</b></p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de acuerdo a lo indicado en el numeral 10 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas.</p>								

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Convenio .....
2. Garantía de Cumplimiento .....
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado .....

# 1. Convenio

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>9</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*<sup>10</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

---

<sup>9</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>10</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

---

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

*[membrete del banco]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*(en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>11</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*<sup>12</sup>

<sup>11</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>12</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del representante autorizado por el Banco]* \_\_\_\_\_

---

[seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”



# Llamado a Licitación



# Llamado a Licitación

## Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera

### Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE

#### Provisión de un Sistema de Relacionamiento para la Gestión Inductiva del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de Comercio Exterior

#### LPI N° 003-2015-SUNAT/BID

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 22 de enero de 2015.

La República del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para financiar parcialmente los pagos correspondientes a la Adquisición de bienes, servicios conexos y servicios de consultoría en el marco de los “Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la Provisión de un Sistema de Relacionamiento para la Gestión Inductiva del cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de contribuyentes y usuarios de Comercio Exterior, que incluye: Licencias, implementación de la solución, estabilización y post estabilización de campañas, capacitación, soporte técnico y mantenimiento de licencias.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la página web de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos financieros, de experiencia, y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación

Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local. El costo del envío será por cuenta del adquiriente de bases. Las bases también podrán remitirse vía correo electrónico para lo cual el adquiriente de las mismas deberá indicar la dirección electrónica respectiva.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00 horas del 03 de junio de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La

apertura de éstas se efectuará inmediatamente, a las 15:30 horas del mismo día, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la misma dirección. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas

**Atn.: Presidente del Comité de la Licitación Pública Internacional LPI N° 003-2015-SUNAT/BID**

**Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Lima 1- Perú (Mesa de Partes de la Gerencia Administrativa)**

**Correo electrónico: [pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe](mailto:pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe)**

**Tel: (511) 6343300 Anexo 22251**

**Página web: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)**